



FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA DE AUDITORÍA

**“ANÁLISIS DE LA INDEPENDENCIA PROFESIONAL DEL AUDITOR
CONSIDERANDO LOS CASOS CONOCIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA OCURRIDOS ENTRE LOS AÑOS 2005 Y 2011”**

**Tesis para optar al Título de Contador Público Auditor y al Grado de Licenciado en
Sistemas de Información Financiera y Control de Gestión**

Tesistas: Nicole Carolina Bustamante Mosquera

Ricardo Andrés Gómez Alegría

Profesor Guía: Guillermo Rebolledo Sánchez

Valparaíso, Marzo 2015

ÍNDICE

1 RESUMEN	4
2 MARCO TEÓRICO	5
ANTECEDENTES GENERALES	5
CONCEPTOS FUNDAMENTALES	8
IMPORTANCIA DE LOS CONCEPTOS	9
INDEPENDENCIA Y NORMATIVA INTERNACIONAL	10
SITUACIONES QUE PROVOCAN DUDA EN LA INDEPENDENCIA	12
VÍNCULOS FINANCIEROS	12
NOMBRAMIENTOS EN LAS COMPAÑÍAS	14
PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS A LOS CLIENTES	15
RELACIONEN PERSONALES Y FAMILIARES	18
HONORARIOS	18
PROPIEDADES DE CAPITAL	19
SOCIOS PRECEDENTES	19
JUICIOS ACTUALES O AMENAZANTES	19
VINCULACIÓN PROLONGADA DEL PERSONAL PRINCIPAL	19
3 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	20
4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	21
OBJETIVO GENERAL	21
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	21
5 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	22
RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES	22
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CASOS EN ESTUDIO	22
DISEÑO, VALIDACIÓN Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS	23
LEVANTAMIENTO DE CASOS PRÁCTICOS A SER CONSIDERADOS	24
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA	24
6 ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS	25
MERCADO DE VALORES	25
CASO LA POLAR	30
ALGUNOS NÚMEROS DE LA POLAR EN ESTE PROCESO	33
EL LOCAL N°70	34
QUIEN ES QUIEN	35
EQUIPO DE AUDITORIA LA POLAR	36
NUEVO DIRECTORIO NUEVOS GERENTES	37
CONTROL Y TRANSPARENCIA	38
AUDITORIA INTERNA COMO AGENTE ESTRATÉGICO	39
FALTA DE CONTROL Y PROPIEDAD DIFUSA	40
ELEMENTOS ENDÓGENOS	41
ELEMENTOS EXÓGENOS	41

ÓPTIMO ENTRE CONTROL Y PROPIEDAD	43
MULTAS DE LA SVS	45
RESPALDOS Y RECHAZOS A PWC	46
LA SVS Y PWC	48
NUEVOS CASOS DE CONOCIMIENTO PÚBLICO	49
CASO DELOITTE CON SMU	51
CASO PENTA	57
CASO CASCADAS	59
CASOS CONTRALORÍA	62
CONCLUSIÓN	65
7 ANEXOS	68
ANEXO 1 ENCUESTA	68
ANEXO 2 CASOS ORDENADOS CONTRALORÍA Y TRIBUNALES	72
ANEXO 3 ANÁLISIS ACCIONISTAS LA POLAR	75
ANEXO 4 CARGOS LA POLAR 2003-2011	77
8 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	78

RESUMEN

Los medios por los cuales se transfiere la comunicación se han expandido a niveles impensados desde hace unos 15 años atrás y no podemos más que adaptarnos a la velocidad con que se traspasan los datos el día de hoy, más aún cuando se transfiere tanto lo bueno como lo malo de cada situación, es en este sentido donde nos encontramos con información en las cuales los auditores se ven involucrados en situaciones que a simple vista parecen faltas a la ética profesional pero en el curso de las investigaciones podemos identificar cual es el rol más importante del auditor y donde se fundamenta la opinión que se tiene sobre el trabajo que se realiza.

Se encontrará en este trabajo de investigación los conceptos que se ven involucrados en los casos que serán analizados y fundamentados en adelante, conceptos como Ética, Independencia y objetividad. Se realiza una detallada revisión de las normativas relativas a los límites que sustentan el trabajo del auditor en Chile con la Ley 18.045, el código de ética del Colegio de Contadores y las NAGAS.

Revisaremos las situaciones en las cuales existe posibilidad de quebrantar independencia y de las cuales los cuerpos normativos han establecido los límites necesarios para dar seriedad y tranquilidad a quienes toman decisiones con la información que la auditoría válida. Identificamos todos aquellos casos donde los criterios establecidos por las normas se ven sobrepasados, siendo esta recopilación de casos el objetivo principal y cuyos objetivos específicos se enmarcan en la necesidad de realizar un análisis detallado de los casos que han sido sancionados por los tribunales, además de realizar una recopilación de opiniones de parte de profesionales destacados en nuestra profesión a nivel nacional de los cuales podemos obtener, ciertamente, lineamientos básicos para comprender primero las causas de las faltas, la normativa atinente a dichas faltas y cuál es el futuro de la profesión en relación a los principios de independencia.

Finalmente se realizará la triangulación de la información obtenida por el estudio recopilatorio de antecedentes normativos y regulatorios, que van limitando la actividad, con los casos en los cuales se han visto involucrados Auditores y que han sido conocidos por tribunales, han sido fallados y serán analizados en profundidad.

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes Generales

Según López (2003) dos son los aspectos fundamentales a tener en cuenta a la hora de hablar de la independencia del auditor. El primero, la actitud mental del mismo profesional, que permite al auditor actuar con libertad respecto a su juicio profesional. Para ello debe encontrarse libre de cualquier predisposición que limite su imparcialidad objetiva de los hechos, así como la formulación de sus conclusiones. El segundo aspecto enfatiza en la apariencia de ser independiente. (López, A. 2003, Abril 20)

Al respecto de los casos conocidos sobre la independencia, Neumann (2011) Apunta a “los recientes casos de malas prácticas en el mundo empresarial, entre los que se cuentan las repactaciones unilaterales de La Polar o las malas condiciones laborales denunciadas en supermercados y empresas agrícolas, dan para pensar de si estas ocurren por un asunto de falta de ética o legislación.” (Neumann, S., Ferreiro. A. 2011), al mismo respeto Fernández (2002) señala “no acabamos de salir de nuestra sorpresa con el escándalo de Enron y nos metemos en el de WorldCom. En ambos casos late la independencia y fidelidad de la auditoría. En ambos casos también era una la firma auditora, Andersen.” Por tanto se hace más necesaria la existencia de organismos fuertes respaldados por una legislación que les permita con control de las empresas y sanciones ejemplificadoras para aquellos que intentan engañar al mercado.

El Columnista Fernando Fernández de Trocóniz en su artículo “La independencia y la auditoría” referencia la opinión al respecto de lo que se puede pensar sobre a las consecuencias de una actividad que se ve contrariada con la independencia expresando lo siguiente: “Puede que algunos piensen, ingenua y fácilmente, que desaparecida esa firma del mapa se acabó el problema, achacando la falta no al sistema sino al causante o tolerante con el desaguisado. Evidentemente no es así, Puede que otros piensen que lo que sucede es que las auditorías no sirven para nada, por coladera, y que, caso contrario, si pasáramos a una verificación exhaustiva de cuentas, tipo intervención, se anquilosaría la vida de la empresa. Tampoco es así.”

El camino comienza con la necesidad de verificación contable, precisamente para dar fiabilidad a lo que los libros reflejan y que concuerda con la situación patrimonial real, debido a la posibilidad de manipulación de las cuentas -que resulta enormemente sencilla-

además de dotar de la necesaria unidad de criterios dentro de la misma compañía en todos sus asientos y en el tiempo, y de todas las compañías para poder ser observadas por acreedores y propietarios de manera uniforme. Control de movimiento de existencias, anticipación de ingresos, posposición o activación de gastos, criterios de amortización, provisiones, valoraciones, operaciones con sociedades vinculadas, por no hablar de asientos puramente ficticios.

Porque la auditoría es no solo útil, sino imprescindible, habrá que establecer las garantías -que nunca podrán ser totales- para que de la mejor manera posible cumpla su función social. Donde conceptos como Profesionalidad e independencia del auditor, calidad y extensión de la auditoría son los requisitos que debe cumplir, porque ya sea que fuere por imposición legal, supervisión pública o por la marcada autorregulación de auditores o de las empresas auditadas.

La profesionalidad comporta competencia técnica y que la actividad de auditoría sea la profesión de quien la hace. Es decir, que el auditor viva y pueda vivir de esa actividad y sólo de ella. La independencia representa la desvinculación absoluta respecto de auditor y auditado, que el auditor pueda actuar con libertad. Lo que puede contaminarse cuando el auditor depende del auditado, no ya por tener vínculos directos de interés, sino de manera más sutil, al depender de él, bien porque le encarga trabajos aparte o porque existen consultoría o relaciones jurídicas, o, más sencillamente, porque del auditado depende la prórroga del contrato de auditoría.

En cuanto a la calidad y extensión de la auditoría se refiere al volumen del muestreo de cuentas, asientos y registros contables, que ha de ser suficiente aunque no debe cubrir el total de las operaciones de las compañías y en todo respecto debe referirse también a las sociedades participadas o relacionadas. Por ende, la discusión se ciñe ahora a la exclusividad de servicios de auditoría o la incompatibilidad para desarrollar otras actividades ajenas. Pero no es bastante. Se hace necesario incorporar criterios de calidad y extensión del examen contable, quizá el análisis sobre la materialidad u otros aspectos que van configurando la Naturaleza, el Alcance y a Oportunidad de las pruebas que se realizan a una entidad y sus antecedentes Financiero-contables.

Por otra parte, y no se debe ser displicente al mencionarlo, es imprescindible la limitación temporal razonable del contrato de auditoría con la misma firma como efecto de esto SOX

responde de cierta manera a esta situación. Todo indica que en el caso de WorldCom se ha descubierto el fraude debido al cambio en la firma auditora. En contra se arguye que el cambio necesario de firma produciría una marcada y definida guerra de precios, con merma de la calidad y la profesionalidad, lo cual dista mucho de lo que realmente sucedió.

La calidad lleva consigo honorarios suficientes que bien pueden establecerse en función del volumen y complejidad de la empresa a auditar, y que lejos de ser obligatorios sean orientativos o indicativos del precio a percibir. Pudiéndose bien establecerse casos de bajas temerarias como causa de exclusión de la contratación. Pudiéndose, incluso, señalar en la misma auditoría su coste, plazo del contrato y la cuantía de los honorarios orientativos, para poder apreciar la calidad y desvinculación de auditor y auditado.

También sería conveniente que la contratación de la auditoría y su seguimiento no correspondiera a los mismos administradores o gestores de la sociedad a auditar, sino de las comisiones internas de auditoría, en manos de consejeros independientes, sujetos también a limitación temporal estatutaria de sus mandatos con la correspondiente publicación de sus retribuciones. Por esto mismo, lo que sucede en EE UU puede repetirse, y aquí deberíamos de tomar buena nota, porque no olvidemos los casos La Polar en Chile, Sol y Son en Cuba, que estaban respaldados por auditorías limpias y hechas por entidades de reputada trayectoria profesional.

Queda muchísimo por hacer y no es suficiente con normas contables. Se trata de garantizar la profesionalidad, la independencia y la calidad en garantía de terceros, accionistas y los propios auditores. No hay que esperar en absoluto a que la ley lo imponga. Las mismas sociedades auditadas pueden obligarse a su total transparencia.

Conceptos Fundamentales

Según el Código de ética Profesional del Colegio de contadores de Chile Aprobado por el Consejo Nacional en Sesión Ordinaria N° 04/2005 de fecha 21 de Junio de 2005, “la ética es un conjunto de principios racionales que rigen el actuar y que busca orientar racionalmente su voluntad en sus procesos de toma de decisiones”.

El concepto de Ética Profesional lo define de la misma forma el Código de Ética como “la ciencia normativa que estudia los deberes y los derechos de los profesionales como tales. Es lo que la pulcritud y refinamiento académico ha definido con el nombre de deontología”, en el ejercicio profesional, el Profesional Contador deberá tener y demostrar absoluta independencia con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante. En el mismo tenor también puede interpretarse, como una actitud mental que libera al Profesional Contador de todo prejuicio e ideas preconcebidas en el trato y relación con sus semejantes, prescrito en el mismo Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile.

En plena concordancia con lo definido oficialmente por el Colegio de Contadores de Chile, Alvarado (2002) dice que la esencia de esta cualidad viene recogida en una definición de Carey: La independencia es un concepto abstracto es, fundamentalmente, un estado mental. Su contenido está relacionado con la honestidad, la integridad, el coraje y la calidad moral. Conlleva, en palabras llanas, que el auditor diga la verdad tal y como él la aprecia sin permitir influencias, financieras o sentimentales, que le puedan desviar de este objetivo.

Importancia de los conceptos

Cuando se habla de la Independencia del Auditor podemos usar como fundamento la Declaración de Normas de Auditoría N° 1 emitida por el Instituto Americano de Contadores Públicos (1971) (SAS, por sus siglas en inglés), en el apartado 220 se pronuncia en los siguientes términos citado por Viloría (2009):

La independencia no implica la actitud de un fiscal, sino más bien, una imparcialidad de juicio que reconoce la obligación de ser honesto no sólo para con la gerencia y los propietarios del negocio, sino también para con los acreedores y aquellos que de algún modo confíen, al menos en parte en el informe del auditor. Más adelante, la misma norma establece que “para ser independiente el auditor debe ser intelectualmente honesto, ser reconocido como independiente, debe estar libre de cualquier obligación o tener algún interés para con el cliente, su dirección o sus dueños”. Para este organismo, la independencia se relaciona con una cualidad de la personalidad del auditor que se cultiva a lo largo de la vida: la honestidad.

Este criterio subjetivo fue ampliado y es así cómo en las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), emitidas por el Comité Internacional de Práctica de Auditoría (2007), incorpora los criterios de “independencia mental” y de “independencia aparente”. La independencia mental la define como “el estado mental que permite proporcionar una opinión sin ser afectado por influencias que comprometan el juicio profesional, permitiendo a una persona actuar con integridad, y ejercer la objetividad y escepticismo profesional”.

La independencia aparente es definida en el ámbito de las NIAs “cuando se evitan hechos y circunstancias que sean tan importantes que un tercero juicioso e informado, con conocimiento de toda información relevante, incluyendo cualquier salvaguardas que se apliquen, concluiría de manera razonable que la integridad, objetividad o escepticismo profesional o de un miembro del equipo para atestiguar hubieran sido comprometidos” (Viloría, Norka. 2009, Enero-Junio)

Independencia y Normativa Internacional

Las múltiples definiciones de la Independencia Profesional del Auditor a nivel normativo se resumen principalmente en la absoluta independencia mental de criterio con respecto a cualquier interés que pudiera considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad.

Así además se van limitando las actividades que un Auditor puede realizar de acuerdo a su posición dentro del equipo de auditoría o si es miembro de una empresa de la cual es socio o accionista, limitando su participación definiendo que no expresará ninguna opinión sobre estados financieros de una forma a menos que ésta y él sean independientes la empresa auditada, es decir que no exista la posibilidad de un conflicto de intereses que pueda limitar su independencia.

Se entiende que el auditor goza de independencia mental cuando sus juicios se formulan a partir de los hechos objetivos que examina y no existe independencia mental cuando la opinión o juicio son influidos por consideraciones de orden subjetivo, independiente de los elementos objetivos del caso.

La independencia mental es evidentemente una cuestión relativa a cuestiones de ética y moral en el fuero interno del auditor. La independencia mental del auditor es a la vez un derecho y un deber con el cual el auditor debe responsabilizarse y comprometerse para cumplir con la confianza que goza en el ejercicio de su profesión. Por lo dicho anteriormente es necesario explicar que es un derecho Porque el auditor puede reclamar, cuando ve que su juicio ha sido intervenido por los actos de la gerencia así como por terceros, a su vez es un deber porque, si llega a permitir, consciente y voluntariamente en tal intervención, se convierte en responsable por los daños que a los terceros pueda causar con ellos. (GLEones 2009, pag. 77.)

El código de ética de la International Federation of Accountants, en adelante IFAC, define en su párrafo 100.10 las amenazas a las que se ve expuesto el auditor enumerando cuales son los principios que se ven afectados en la realización de la auditoría en el cual además de considerarse como puntos críticos dentro del fuero interno del Auditor.

“100.10 El Cumplimiento con los principios fundamentales podrían potencialmente estar amenazado por un amplio rango de circunstancias. Muchas amenazas recaen en las siguientes categorías:

(a) Amenazas del interés propio, las cuales ocurren como resultado de intereses financieros u otros de un Auditor o de sus familiares más cercanos.

(b) Amenazas de Auto revisión, las cuales ocurren cuando una opinión anterior necesita ser reevaluada por el Auditor responsable de esa opinión.

(c) Amenazas de Mediación, las cuales pueden ocurrir cuando un Auditor apoya una posición u opinión hasta el punto en que su objetividad se pueda ver comprometida.

(d) Amenazas de familiaridad, las cuales podrían ocurrir cuando, debido a una relación muy cercana, un Auditor se vuelve muy comprensivo hacia los intereses de otros; y

(e) Amenazas de Intimidación, las cuales podrían ocurrir cuando un Auditor puede ser disuadido de actuar objetivamente mediante amenazas, reales o percibidas.”

El auditor debe evitar ejercer la auditoría en los casos en que las circunstancias antes mencionadas influyan sobre su juicio objetivo y que, por consiguiente, reduzcan su independencia mental como en los casos en los que las circunstancias puedan hacer surgir en la mente del público una duda razonable sobre la propia independencia y objetividad del auditor.

El Contador Público no sólo debe ser independiente, sino que debe parecer poseer esta independencia para poder gozar de la credibilidad de la sociedad. En este sentido el auditor además debe mantener actitud mental independiente y no deberá mostrar sesgo o actitud prejuiciosa respecto al cliente o a la propia empresa de la cual es parte. Esto se encuentra consagrado en las NAGAS con plena aplicación en Chile.

NAGAS sección 220.

02. Esta norma requiere que el auditor sea independiente: además de encontrarse en el ejercicio independiente, no debe estar predispuesto negativamente hacia el cliente que audita, ya que de otro modo le faltaría aquella imparcialidad necesaria para confiar en el resultado de sus averiguaciones, por muy buena que sea su capacidad técnica. (NAGA, Sección 220. 2011.)

En este respecto las normas internacionales incluyen sanciones penales que van regulando la capacidad de decisión de los auditores externos, un claro ejemplo es la ley

Sarbanes Oxley que en el año 2002 fue firmada por el presidente Bush (P.L. 107-204 de Julio 30, 2002) esta ley crea un nuevo organismo supervisor de la contabilidad, nuevas reglas de independencia del auditor, una reforma de la contabilidad corporativa, la protección del inversionista y aumenta las penas criminales y civiles por las violaciones al mercado de valores, eliminando subjetividades en relación a los servicios que prestan las Firms que auditan a empresas que cotizan en Bolsa.

Situaciones que provocan duda en la independencia.

Al respecto de las situaciones establecidas por la IFAC en su código de ética encontramos situaciones que pueden significar pérdida de independencia efectiva o aparente para el observador razonable en cuanto a la práctica del Auditor.

Vínculos financieros.

La vinculación financiera de un asociado con un cliente afecta la independencia y puede conducir a un observador razonable a concluir que ha sido menoscabada de alguna forma, por ejemplo, la participación societaria de un miembro del equipo de auditoría externa o de parte del auditor Interno en la misma sociedad.

Estos vínculos pueden producirse de diversas formas y relaciones tales como:

- (a) Por participación directa de un cliente en materias financieras.
- (b) Por participación financiera material indirecta en un cliente, por ejemplo siendo un fiduciario o cualquier fideicomisario o ejecutor o administrador de cualquier estado si tal fideicomisario o estado tiene un interés financiero en una compañía cliente, en la cual se posee el total poder de decisión sobre la materia auditada.
- (c) Mediante préstamos entre Auditor y Cliente o cualquier ejecutivo, director o accionista principal de una compañía cliente.
- (d) Por participación utilizando información privilegiada con un interés financiero en una operación conjunta con un cliente o empleado de un cliente.

(e) Teniendo un interés financiero en un no cliente que tiene una relación de inversión o inversionista con el cliente en triangulación de información para beneficio de alguna parte relacionada.

En concreto la independencia se ve puesta a prueba cuando un Auditor tiene o ha comprometido adquirir un interés financiero directo o indirecto en una compañía para la cual presta servicios profesionales que requieren independencia. Un interés financiero incluye cualquier interés mantenido por el cónyuge o hijo dependiente del Auditor y en algunos países puede ser extendido para incluir otros parientes cercanos.

Cuando el Auditor opina o aconseja sobre inversión en acciones de un cliente de auditoría a nombre de una tercera parte, ejemplo, un fideicomisario, la apariencia de independencia constituye un riesgo. Esto es debido a que las responsabilidades para con la tercera parte pueden entrar en conflicto con las responsabilidades para con el cliente de auditoría. Lo mismo sucede cuando un Auditor desea poseer o adquirir acciones de una empresa en la cual tiene participación directa como Auditor Externo, o en el caso que ya las posea o peor aún, cuando desea en algún momento futuro transarlas en el mercado abierto en clara ventaja de información respecto a su contraparte. En este mismo caso de participación accionaria a través de fideicomisos, de un ejerciente individual o un socio en una práctica o su cónyuge o hijo dependiente de ese participante individual o del socio en un fideicomiso con una participación material en acciones en relación con el tamaño del capital accionario emitido de la compañía o del total de activos del fideicomiso, quien ejerce no debe aceptar un trabajo de presentación de información sobre esa compañía. La misma regla se debe aplicar en el caso de quienes sirven como ejecutores y administradores en cualquier estado.

Al respecto la Ley Sarbanes Oxley Limita la participación de la empresa Auditoras en los servicios que presta y a la calidad de encargado de la Auditoria respecto a su participación societaria obligando a abstenerse de opinar o participar en la auditoria. En un cliente se pueden adquirir acciones de manera involuntaria, como es el caso cuando un Auditor recibe tales acciones por herencia o matrimonio o a causa de una absorción de empresa. En esos casos, las acciones se deben enajenar lo más pronto posible o el Auditor debe declinar cualquier asignación de presentación de información sobre esa compañía.

Ningún Auditor, ni su cónyuge o hijo dependiente debe realizar un préstamo a un cliente o garantizar los endeudamientos de un cliente o aceptar un préstamo de un cliente o tener un empréstito garantizado por un cliente.

Otras relaciones, tales como operaciones conjuntas cliente-no-cliente, pueden afectar la apariencia de independencia. En general, en una situación de operación conjunta, un interés financiero inmaterial del Auditor en el inversionista no-cliente podría no menoscabar la independencia del Auditor con relación al cliente inversionista dado que el Auditor no podría influenciar significativamente en el inversionista no-cliente. Si el Auditor no tiene y razonablemente no se puede esperar que tenga conocimiento del interés financiero o de las relaciones implicadas en la operación conjunta, la independencia del Auditor podría no ser considerada menoscabada.

Generalmente, el Auditor debe ser independiente de un cliente y de todos sus parientes, subsidiarias y afiliados, lo cual en efecto, genera confianza en que no existe sesgo o intención de beneficiarse de todas o algunas de las actividades contratadas o servicios ofrecidos por el Auditor, respondiendo además con los valores que promueve la normativa e instituciones que regulan el ejercicio de la profesión, relacionados, además, internacionalmente en la Asociación Interamericana de Contabilidad presidida, por Don Luis Werner-Widner expresidente del Colegio de Contadores de Chile, además de ser miembros activos de la IFAC(International Federation of Accountants) organismo que crea y regula la profesión a nivel internacional.

Nombramientos En Compañías

Cuando los Auditores, dentro del período anterior a la revisión actual o el inmediatamente precedente, sean o vayan a ser nombrados como:

- (a) miembro del consejo, ejecutivo o empleado de una compañía; o
- (b) socio, o empleado, de un miembro del consejo o un ejecutivo o empleado de una compañía;

Debería ser considerado como teniendo un interés que puede limitar la independencia cuando informe sobre esa compañía.

Es práctica común prohibir a los Auditores que en tales situaciones sean nombrados como auditores de las compañías indicadas, cuestión que sucede a diario, donde vemos a contadores Auditores nivel Sénior que salen de las grandes Firmas de Auditoría para integrarse a las empresas que anteriormente auditaron, lo que claramente significa una ventaja comparativa para la empresa que realiza el Headhunter, contratando un profesional probado, que no necesita mayor inducción y que le significa a la empresa auditora aumentar su prestigio respecto a los clientes que atiende por ende también a la empresa que contrata por la calidad y experiencia en el cargo que desea reclutar. También es claramente deseable que ellos no deban aceptar de tales compañías otros nombramientos sobre los cuales se requiera una opinión. En la situación descrita arriba, se sugiere que el período inmediatamente precedente a la designación no sea menor a dos años o como sea requerido por la legislación apropiada, la práctica es mucho más amplia que la normativa siendo solo una cuestión de política de la firma, que compromete a la empresa Cliente a que se abstenga de contratar u ofrecer mejores expectativas remuneracionales a los Auditores que realizan el trabajo de inspección de los EEFF.

Prestación de Otros Servicios a los Clientes.

Cuando un Auditor, además de llevar a cabo una auditoría u otra función de presentación de información, presta otros servicios a un cliente, proporcionando consejos que puedan mejorar la gestión de la compañía en los aspectos equívocos encontrados en el examen de auditoría de control interno o en la misma opinión preliminar sobre los estados financieros, por lo cual los auditores debe tener cuidado de no desempeñar funciones administrativas o tomar decisiones gerenciales, responsabilidad por lo cual radica en el consejo de directores y en la administración.

Es económico y en extremo eficiente para las empresas y profesionales de la Auditoría en términos de habilidades y esfuerzo, el ser capaces de ofrecer otros servicios de consultoría financiera y gerencial a sus clientes dado que están estrechamente familiarizados con los negocios del cliente. Muchas compañías (particularmente las más pequeñas) podrían ser afectadas adversamente si se les niega el derecho a recibir otros servicios de parte de sus auditores. En el curso del desempeño de sus servicios profesionales, los Auditores ofrecen consejo.

Por ejemplo, particularmente en el caso de negocios pequeños, la auditoría de EEFF y el consejo sobre la provisión sobre impuestos a menudo se encuentran tan inextricablemente vinculadas que no se pueden separar. Además, un concepto clave en auditoría implica el examen del sistema de control interno lo cual necesariamente requiere de sugerencias para mejoramiento. Por esas razones es impracticable definir limitaciones al consejo que un Auditor puede dar.

En el Título II, se incrementan las exigencias y presiones para garantizar la independencia efectiva de los auditores. De este modo, además de establecerse la rotación obligatoria del socio firmante y del socio revisor cada cinco años, se prohíbe al auditor de cuentas la prestación de determinados servicios a sus clientes como por ejemplo, la llevanza de la contabilidad y elaboración de los estados financieros, el diseño e implementación de sistemas de información financiera, el asesoramiento de inversiones, la gestión de recursos humanos y el resto de los establecidos en la sección 201. (Doc. Web, Gallego, 2007, Boletín Económico)

Al respecto, la comunidad Europea no se ha quedado atrás formando el día 29 de noviembre de 2011 una comisión en la cual se discuten directrices específicas en relación al trabajo realizado por las firmas de auditoría, que buscan en general fortalecer la visión independiente del trabajo de verificación y validación de estados financieros siguiendo las tendencias de regulación necesaria para lograr uniformidad regulatoria por efectos de la aplicación de las normas internacionales incluso en Europa y EEUU.

La Comisión Europea (CE) propuso hoy obligar a las empresas a cambiar de auditora cada seis años como regla general, dentro de un conjunto de medidas destinadas a endurecer la legislación vigente y reforzar la independencia del sector... .. Además, se les obligará a separar las actividades de auditoría de las que no lo sean para evitar cualquier riesgo de conflicto de intereses. (Polígono de Sabón, Arteixo, A CORUÑA, 2011)

Respecto al Conflicto de intereses la Ley Sarbanes Oxley en EEUU dice lo siguiente:

SEC. 206. CONFLICTO DE INTERESES.

Sección 10A de la Securities Exchange Act de 1934 (15 USC 78j-1), modificada por la presente Ley, se modifica por la adición al final lo siguiente:

"(l) los conflictos de INERTES.-Es ilegal para una firma de contadores públicos registrados para llevar a cabo de un emisor de una auditoría servicio requerido por este título, si un director general, contralor, director financiero, director de contabilidad, o cualquier persona que sirve en una

posición equivalente para el emisor, que fue empleado por registrados firma independiente de contadores públicos y participó en cualquier título, en la auditoría de ese emisor durante el período de 1 año anteriores a la fecha del inicio de la auditoría."

En plena concordancia con lo que expresa la sección 201 letra g de la ley Sarbanes Oxley Prohíbe a las empresas auditoras realizar en forma simultánea las actividades que enumera:

- 1) Contabilidad u otros servicios relacionados con la contabilidad registros o estados financieros del cliente de la auditoría;
- 2) Sistemas de información financiera diseño e implementación;
- 3) La evaluación o valoración de los servicios, opiniones de razonabilidad, o contribución en especie en los informes;
- 4) Servicios actuariales;
- 5) Servicios de outsourcing de auditoría interna;
- 6) La gestión de las funciones o recursos humanos;
- 7) Corredor o agente, asesor de inversiones, o la inversión servicios bancarios;
- 8) Los servicios jurídicos y servicios de expertos ajenos a la auditoría, y
- 9) Cualquier otro servicio que la Junta determine, por reglamento, no es permisible.

Los servicios prestados por un Auditor en los campos de la consultoría gerencial y tributaria son servicios de consejo que forman muchas veces parte del Staff que asesora a la gerencia en materias específicas de Dirección estratégica. Tales servicios no usurpan las funciones administrativas de las compañías cliente. La independencia de un Auditor no se menoscaba por la oferta de servicios de consejería, dado que no hay involucramiento en o responsabilidad asumida por las decisiones administrativas. La prestación de otros servicios profesionales no es en principio un factor para determinar si el Auditor es independiente. Sin embargo, éste, debe ser cuidadoso de no ir más allá de la función de consejo en la esfera administrativa. Por ejemplo cuando un profesional ha aconsejado sobre la instalación de un sistema de registro de inventarios, debe llevar a cabo una revisión de auditoría normal sobre el trabajo del sistema, dado que las fallas en realizar

las etapas normales de auditoría en relación con ese sistema tienen un impacto adverso sobre la competencia e independencia.

La preparación de registros contables es un servicio que frecuentemente es solicitado a un Auditor, particularmente por parte de clientes pequeños, cuyos negocios no son lo suficientemente grandes para emplear un personal adecuado de contabilidad interna. Es improbable que los clientes grandes soliciten este servicio excepto en circunstancias excepcionales. En todos los casos en los cuales se requiere independencia y en los cuales un Auditor está involucrado en la preparación de registros contables para un cliente, se deben observar los siguientes requerimientos:

(a) El Auditor no debe tener relaciones o combinación de relaciones con el cliente o cualquier conflicto de interés que pueda menoscabar la integridad o independencia.

(b) El cliente debe aceptar la responsabilidad por las declaraciones

(c) El Auditor no debe asumir el rol de empleado o de director administrativo de las operaciones de una empresa.

(d) El personal designado a la preparación de registros contables idealmente no debe participar en el examen de tales registros. El hecho de que el Auditor haya procesado o mantenido ciertos registros no elimina la necesidad de hacer pruebas de auditoría suficientes.

Relaciones Personales y Familiares

Las relaciones personales y familiares pueden afectar la independencia.

Existe una necesidad particular de asegurar que el ejercicio independiente de cualquier trabajo no es entorpecido como consecuencia de cualquier relación personal o familiar.

Honorarios

Cuando la recepción de honorarios periódicos por parte de un cliente o grupo de clientes conectados representa una proporción grande del total de los ingresos brutos totales de un Auditor o de la práctica como un todo, la dependencia de ese cliente o grupo de clientes inevitablemente puede llamar la atención y suscitar dudas sobre la independencia.

Con sujeción a lo dicho anteriormente, los servicios profesionales no pueden ser ofrecidos o ejecutados para un cliente bajo un convenio mediante el cual no serán cargados honorarios a menos que exista un hallazgo especificado o se obtenga un resultado o cuando de otro modo los honorarios dependan de los hallazgos o de los resultados de tales servicios. Los honorarios no se consideran contingentes si son fijados por una corte u otra autoridad pública. Los honorarios cargados sobre un porcentaje u otra base similar deben considerarse como honorarios contingentes.

Propiedad del Capital

Idealmente, el capital de una práctica debe ser propiedad solamente de contadores profesionales en práctica pública. Sin embargo, la propiedad del capital por parte de otros puede permitirse previendo que la mayoría tanto de la propiedad del capital como de los derechos de voto radica únicamente en contadores profesionales en práctica pública.

Socios precedentes

Un socio puede abandonar la práctica por renuncia, terminación, jubilación, o venta de la práctica. Tal socio puede aceptar un contrato con un cliente de la práctica, de la cual ha sido parte cuando en ella se está desempeñando una auditoría u otra función de presentación de información.

Juicios Actuales o Amenazantes

Los litigios que involucran al Auditor y a un cliente pueden originar negociaciones que afecten las relaciones normales con el cliente de manera tal que se menoscaben la independencia y la objetividad del Auditor.

Vinculación Prolongada del Personal Principal con los Clientes de Auditoría

El uso del mismo personal principal en un contrato de auditoría durante un período de tiempo prolongado puede generar una amenaza a la independencia. El Auditor debe dar los pasos para asegurar que la objetividad y la independencia se mantienen durante el contrato.

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Cada día se encuentran diferentes situaciones en la que se pone en juego la independencia profesional de los Contadores Auditores Profesionales, al punto de poner en duda su imparcialidad o la posibilidad cierta de faltar a los principios éticos establecidos en las Normas y Leyes regulados por el IASSB (Internacional Auditing and Assurance Standards Board) y por el Colegio de Contadores de Chile. Solo un par de meses atrás se conoció el estado real de la empresa La Polar, en la cual se acusa a la alta dirección de una serie de delitos en contra de las personas más pobres en Chile, y de los dueños de la empresa por parte de esa administración, pero esta situación tiene un actor secundario y no por eso el menos importante, los Auditores Externos que son los encargados de auditar y emitir un informe respecto a la razonabilidad de los estados financieros de la compañía, los cuales fueron publicados y promocionados, los que claramente difieren de lo que realmente sucedía en la empresa.

En Chile, las organizaciones se rigen por los organismos reguladores los cuales fiscalizan si el cumplimiento de estas normas se encuentra de acuerdo con los principios y normas establecidos, pero no evalúan la totalidad de los entes que se ven involucrados, por lo que se realizara un estudio de estos criterios en casos donde se ve afectada la observancia de las normas que rigen la profesión y que en definitiva vigilan la posición independiente de los Auditores.

En la presente tesis se realizará un análisis del cumplimiento de las Normas por parte de los auditores, sobre todo en los casos que han sido relevantes a nivel nacional entre los años 2005 – 2011 (actualizado 2014.) para relacionar lo establecido en los marcos regulatorios de nuestro país con los profesionales auditores que se ven regulados por dichas norma en el ejercicio de su actividad, tomando en consideración aquellos donde se han producido juicios o interpelaciones a profesionales acusándoles de faltas a la ética e independencia necesaria para entregar a los usuarios de la información financiera, tanto interna como externa, la fiabilidad necesaria para la toma de decisiones económicas.

OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

4.1 Objetivo General

Analizar los antecedentes de casos prácticos nacionales entre los años 2005 y 2011 (actualizado 2014.), donde los auditores han sido involucrados en falta a las normas y principios de independencia en el ejercicio de su labor, los cuales son regulados y sancionados por las instituciones que correspondan a cada caso.

4.2 Objetivos Específicos

- Identificar casos prácticos a considerar para analizar la independencia del Auditor entre los períodos 2005 y 2011(actualizado 2014), que hayan sido conocidos por los entes fiscalizadores y normativos que regulan la profesión, que a su vez signifiquen la ponderación de los principios fundamentales que soportan la independencia del Auditor.
- Enumerar los casos sujetos de análisis en comparación con la normativa relativa a cada uno de ellos, su cumplimiento, terminando con la revisión de sentencias que contengan sanciones para cada uno de los procesos a través de las fuentes de investigación.
- Compilar las experiencias de auditores de acuerdo a su importancia, cargo y contribución a la profesión, que asuman una posición y den su opinión respecto a la Independencia, logrando esto a través de entrevistas personales.

METODOLOGÍA

El presente trabajo es cuantitativo de tipo descriptivo-explicativo y se llevará a cabo mediante las siguientes etapas:

Etapas 1: Recopilación de antecedentes

Esta etapa consiste en obtener la información necesaria con el propósito de alcanzar un grado importante de conocimiento acerca de la Independencia Profesional del Auditor según las leyes regulatorias de cada país.

Las actividades a realizar son:

- a) Recopilar los casos en los cuales los auditores han sido considerados parte importante de los procesos administrativos, judiciales y penales, por faltas a los principios éticos regulados por las instituciones correspondientes.
- b) Revisar los Compendios de las normativas vigentes en cada caso y que hayan significado una limitación al ejercicio de la profesión en cuanto a los principios de independencia profesional del auditor.
- c) Listar casos prácticos en los cuales se haya sancionado a los auditores profesionales por faltas a la Independencia en el ejercicio de su labor entre los años 2005 y 2011.

Etapas 2: Sistematización de la Información y determinación de los sujetos de investigación.

En esta etapa se ordena y analiza la información recopilada adquiriendo un mayor conocimiento sobre la Independencia y se determinarán los casos a analizar.

Los criterios de ordenamiento de la información son los siguientes:

- a) Leyes reguladoras de la Independencia Profesional.
- b) Casos prácticos donde se ve afectada la Independencia, comprendido en el período 2005 – 2011(actualizado 2014) que hayan sido sancionados de acuerdo a la normativa correspondiente a cada proceso.

Criterios de Selección de la muestra:

1. Se determinó realizar un muestreo aleatorio simple de los casos de acuerdo a los criterios obtenidos de la aplicación de uno de los instrumentos de investigación.
2. Los criterios de selección de casos, obtenidos según análisis de encuesta de opinión abierta a Profesionales dedicados a la Auditoría Interna pertenecientes al Grupo “Auditoría Interna” que posee 3.338 miembros de todas partes del Mundo, de la Red Social Profesional LINKEDIN son los siguientes.(Ver Anexo 1) además del estudio de la prensa al respecto de las faltas a la independencia de parte de los profesionales de la auditoria son los siguientes:
 - a. Existencia o no de un Equipo de auditoría interna,
 - b. Nivel de dependencia dentro de la organización.
 - c. Remuneración u honorario, quien lo fija y quien lo paga.
 - d. Realización de actividades de manera interesada o manejada por tercero interno o externo a la empresa.
3. Tener disponibilidad y acceso a la información.

Etapa 3: Diseño, validación y aplicación de instrumentos

En esta etapa se procede a implementar las técnicas de colección de datos que incluyen elaboración, validación y la correspondiente aplicación de cuestionario y entrevistas, lista de cotejo como instrumentos de investigación seleccionados y la observación participante.

Las actividades a realizar son:

- a) Esquema del cuestionario planteando interrogantes direccionadas a obtener información sobre los casos en estudio.
- b) Diseño de la entrevista personal por la cual se obtendrá la opinión de los profesionales sujetos de estudio.
- c) Validación de los instrumentos de investigación con expertos en la línea de auditoría al interior de la Universidad para aprobar el contenido, la estructura, la consistencia y la objetividad de los posibles resultados a obtener con el trabajo de campo de esta investigación.

d) Los instrumentos serán aplicados en el período comprendido entre el día 26 de marzo y el 30 de abril de 2012.

Etapa 4: Levantamiento de casos prácticos a ser considerados.

En esta etapa se procederá al análisis de los casos seleccionados en forma clara y de acuerdo a los criterios establecidos.

- a) Identificar los casos prácticos de acuerdo a los criterios arrojados en la aplicación de los instrumentos de investigación.
- b) Cotejo de casos en estudio con normativa.
- c) Esquematizar los casos con las sanciones aplicados a los procesos.

Etapa 5: Análisis y discusión de la información recopilada.

En esta etapa se analiza la información y se obtienen conclusiones.

Las actividades a realizar son:

- a) Tabulación de los cuestionarios y transcripción de entrevistas.
- b) Se analizaran los resultados de la información recopilada de acuerdo a criterios a una estandarización de resultados, en la teoría.
- c) Triangulación teórica como análisis detallado de los resultados obtenidos.
- d) Se obtienen las conclusiones de la investigación tomando en consideración los análisis y discusiones realizadas en conjunto con la base estandarizada.
- e) Redacción del informe final de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Titulación de la Escuela de Auditoría.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Analizados los cuadros normativos referidos a la Independencia Profesional de los auditores se procederá al análisis de los casos obtenidos en el proceso de recopilación que se realizó, entre los cuales se encuentran casos sentenciados por la Superintendencia de valores y seguros, la superintendencia de bancos e instituciones financieras, los tribunales de justicia, y por su puesto la contraloría General de la República, ordenamos en este mismo orden.

Comenzaremos con el análisis del caso que hasta el momento de la realización de este trabajo de investigación no ha concluido en su proceso judicial y se encuentra aun en análisis ya que las partes involucradas, conociendo los muchos antecedentes que van surgiendo de los procesos de investigación de la fiscalía la Policía de Investigaciones y la Brigada de Delitos económicos, por lo tanto en la medida que se aterrizan los montos y procesos, cada parte va analizando su participación y determinando los procesos legales en que puede sustentar su defensa o acusaciones en contra de otros actores involucrados.

A continuación se presentan los casos sancionados por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Mercado de Valores

- 575- Aplica sanción de multa a Auditores Asociados Limitada. 08.11.2011
Infracción a las NAGAS (326, 330, 342), Multa: 100 UF, **No aplica Sanción por NAGA Sección 200 (220 año 2011)**
- Aplicase a auditores HUMPHEYS limitada la sanción de multa, a beneficio fiscal, ascendente a UF 200. 521 23.09.2011
Infracción a los párrafos 7 y 8 de la sección 342 de las NAGAS en relación a los arts. 55 y 56 del reglamento de S.A.
Multa: 200 UF
- Rechazase el recurso de reposición y manténgase la sanción de multa aplicada a ACG auditores consultores gerenciales S.A. 21 12.01.2011
Infracción decreto supremo de hacienda 587 de 1982 y de la circular N°1441

Multa: 200 UF

- 703- Aplica sanción de multa a PriceWaterhouseCoopers consultores auditores y compañía limitada. 29.12.2010

Infringir art. 55, 56 del D.S. N°587 Y Circular N°1441

Multa: 350 UF

- Aplica sanción de multa a ACG Auditores Consultores Gerenciales S.A. 702 29.12.2010

Infracción art 55 nro. 1 y 3 y el art 56 nro. 2 del D.S. de Hacienda N°587 de 1982

Multa: 200 UF

- Aplica sanción de censura a auditor externo, SURLATINA auditores Ltda. 501 13.11.2007

Infringió el título I cuarto párrafo de la circular N°1441 de 01.07.1999 (indica que los auditores deben validar el monto determinado por la compañía como su obligación de invertir.....)

Sanción: Censura

- Cierre investigación sin aplicación de sanción al socio principal de la sociedad Deloitte & Touche sociedad de auditores consultores Ltda.

423 27.09.2007

Dudas con la Circular N°71 de la SVS

Multa: Sin sanción

- Aplica sanción de censura a auditores externos escobar y merino consultores asociados Ltda. 45 10.02.2006

Sección 161 de las NAGAS.

Sanción: Censura

- Aplica sanción de multa ascendente a UF 100 equivalente en pesos a la fecha de su pago efectivo a PriceWaterhouseCoopers, consultores auditores y compañía limitada

714 29.12.2005

Infracción Circular N°33 de 1981 y 1441 de 1999

Multa: 100 UF

- Aplica sanción de multa ascendente a UF 300 equivalente en pesos a la fecha de su pago efectivo a auditor externo señor Víctor Espinoza Sepúlveda 429
06.07.2005

Infracción a la sección 508, párrafo 07 de la NAGAS y art 55 nro. 1 y 3 y art 56 nro. 1 y 2 del Reglamento de S.A.

Multa: 300 UF

- Aplica a doña Myriam Valenzuela medina socia principal de la firma de auditores externos Valenzuela, asociados y compañía limitada por las infracciones cometidas, la sanción de suspensión por el plazo de un año del registro especial de auditores externos a partir de la fecha de notificación de esta resolución. 402 16.06.2005

Infracción art 55 nro. 1 del Reglamento de S.A. art 56 nro. 1 y 2

Sanción: Suspensión por el plazo de un año del Registro Especial de Auditores Externos

- Aplica sanción de multa ascendente a UF 100 a don Jaime Goñi Garrido inscrito en el registro especial a que se refiere el artículo 50 del reglamento de sociedades anónimas de Surlatina auditores limitada 116 25.02.2005

Infracción a la sección 339 de las NAGAS y art 56 nro. 1 y 2 del Reglamento de S.A.

Multa: 100 UF

- Aplica sanción de censura a la firma de auditores externos Surlatina auditores limitada 115 25.02.2005

Infracción sección 161 de las NAGAS y art 56 Nro. 1 y 2 del Reglamento de S.A.

Sanción: Censura

- Aplica sanción de multa ascendente a UF 100 equivalente en pesos a la fecha de su pago efectivo a BDO chile auditores & consultores limitada 455 05.10.2004

Infracción al art 50 del D.S. N°587 Multa: 100 UF

- Aplica sanción de multa ascendente a UF 1.000 equivalente en pesos a la fecha de su pago efectivo a don Heraldo Hetz Vorpahl como ex socio de Grant Thornton Internacional S.A. y actual socio principal de BDO chile auditores & consultores limitada. 454 05.10.2004
Infracción al art 50 del D.S. N°587
Multa: 1000 UF
- Aplica sanción de censura a don Marcelo Donatucci Tellez inscrito como ex socio principal de Grant Thornton Internacional S.A. y actual socio principal de BDO chile auditores & consultores limitada. 453 05.10.2004
Infracción al art 50 del D.S. N°587
Sanción: Censura a un auditor
- Aplica sanción de multa ascendente a UF 1.250 equivalente en pesos a la fecha de su pago efectivo a don Fernando Braun Rebolledo ex socio principal de Grant Thornton Internacional S.A. y actual socio principal de ACG, correspondent of rsm internacional, auditores y consultores limitada 451 05.10.2004
Infracción al art 50 del D.S. N°587 y art 49 inciso primero
Multa: 1250 UF
- Aplica sanción de multa ascendente a UF 20 equivalentes en pesos a la fecha de su pago efectivo a ACG, Correspondent of Rsm Internacional, Auditores y Consultores Chile Limitada. 449 05.10.2004
Infracción Circular 327
Multa: 20 UF
- Aplica sanción de cancelación del registro especial de auditores externos a don Jorge López Donaire como socio principal de Consaudit International Consultores Auditores Limitada 442 29.09.2004
Cancelación del registro especial del Auditores Externos
Infracción a las NAGAS y art. 56 del Reglamento de S.A.

- Aplica sanción de multa ascendente a UF 1.500 equivalente en pesos a la fecha de su pago efectivo a Consaudit International Consultores Auditores Limitada 441 29.09.2004

Infracción sección 161 de la compilación de normas N°1 a N°38 de las NAGAS y art 56 nro. 1 y 2 del Reglamento de S.A.

Multa: 1500 UF

- Aplica sanción de multa ascendente a UF 300 equivalente en pesos a la fecha de su pago efectivo a don Álvaro Leiva Cortes socio principal de Chau, Tapia Y Ortega Contadores Profesionales Auditores Limitada 440 29.09.2004

Infracción art 55 nro. 1 Reglamento de S.A. art 56 nro. 1 y 2

Multa: 300 UF

- Aplica sanción de multa ascendente a UF 300 equivalente en pesos a la fecha de su pago efectivo a la sociedad chau, tapia y ortega contadores profesionales auditores limitada 439 29.09.2004

Art. 50 Reglamento S.A.

Multa: 300 UF

- Aplica sanción de multa equivalente a UF 500 a la entidad denominada Ernst & Young Chile Auditores Consultores Limitada. 42 20.02.2003

Infracción art 55 y 56 D.S. de Hacienda N°587 de 1982 Reglamento S.A. / art 53 ley 18946 S.A. / y circular 1441 de julio 1999

Multa: 500 UF

Caso La polar

Durante los años que anteceden al ingreso de la empresa La polar al mercado de valores, la empresa cumplía relativamente las normas y dictámenes que la autoridad ha instaurado como marco normativo al comercio de las empresas que no comercian acciones y bonos en Chile, sus resultados no eran muy buenos, como consta en la declaración que realizó Pablo Alcalde a la Fiscalía, (Pagina 1 y 2) ¹ y se encontraba en un peligroso proceso de reestructuración, momento en que Norberto Morita y Raúl Sotomayor se ponen en contacto con Pablo Alcalde para que él se hiciera cargo de la compañía en adelante, todo esto amparado en los fondos que inyectaría la empresa Southern Cross de propiedad de Baltasar Sánchez, desde ahí hasta 2003, momento en que La Polar ingresa a la bolsa es cuando se comienzan a gestar los hechos que analizaremos a continuación. No nos corresponde analizar los estados financieros de la empresa, sino más bien, el comportamiento de la empresa en el tiempo y el papel que jugaban los auditores tanto internos como externos

Si bien La Polar reconoció que han existido repactaciones irregulares en los últimos seis años –al menos-, altos directivos de la firma manifestaron que la situación que llevó a la profunda crisis de la firma se comenzó a gestar en 1999, fecha que coincide con el ingreso del fondo de inversión Southern Cross a su propiedad, cuestión que permaneció de esa forma hasta su salida el año 2005.

Para sacar adelante a la firma rápido, desde 1999 se inició una política crediticia agresiva, lo que consta en la Memoria 2004 del retailer, donde Norberto Morita –presidente de la compañía en ese entonces– da a conocer a los accionistas que “El total de clientes con nuestra tarjeta de crédito (entre 1999 y 2004) aumentó seis veces”.

Asimismo, las primeras repactaciones unilaterales de La Polar a los clientes con tarjeta realizadas en 2005, concuerdan con el inicio del programa de reconocimiento a ejecutivos, consistente en bonos de incentivo cuyo monto se indexaba de acuerdo a la variación del valor de la acción en Bolsa, y se devengaba y pagaba en períodos anuales. Una fuente de la compañía explica que el “caso La Polar” sería, entonces, similar al de

¹ http://issuu.com/theclinic/docs/alcalde_y_moreno_sin_sello_de_agua/1

Enron, en EE.UU., donde se detectaron maquillajes contables, mediante los cuales los ejecutivos mantenían alto el precio de la acción para su propio beneficio, ya que contaban con Stock Options.

Ello constituyó también en el caso de La Polar un incentivo para disimular la verdadera situación financiera del retailer. No por nada sus ejecutivos y directores obtuvieron en conjunto unos US\$12,5 millones en el ejercicio 2010 gracias a la venta de acciones La Polar.

Ya para el 2008, las malas prácticas eran imparables, así lo expone la Radio universidad de Chile que en la noticia del Lunes 5 de septiembre 2011, que más de 350 mil cuentas habían sido repactadas ilegalmente, lo cual habría sido detectado en una Auditoría externa el año 2009, por la empresa PWC, lo raro entonces se configura pues en plena crisis económica mundial, la cartera de créditos de La Polar se expandió por sobre el 31% anual, computando \$520.685 millones y doblando al crecimiento del resto del retail, entre los que se ubican Falabella y Cencosud, megaoperadores que incluyen multiformato. Los mismos estados financieros de dicho período muestran un Margen Neto de venta de 10.41 versus el -0.31 que presentaba Ripley en idéntico período comercial.

Incluso con estas señales, las alarmas se encendieron solamente en 2010, cuando el Comité de Directores notó que no se cobraba a los clientes morosos, tema que se habría arrastrado por varios años. Hecho que se refrenda en que su deuda promedio lidera la industria, con \$1.213.600 por persona, duplicando incluso a Presto, de Walmart Chile, que llega a \$ 596.699. A esto se sumaba otro punto grave: La Polar no contaba en su estructura con un área de riesgo “formal”. Tenía una Subgerencia de Riesgo con poco peso en las decisiones de otorgamiento de préstamos, y dependía de Julián Moreno, el ex gerente de Crédito. Sólo al momento del destape de este caso fue contratado un Gerente Controller para esta área, que pasó a depender del Gerente General.

Es más, el riesgo no estaba bien reflejado con las provisiones que se mostraban, porque se estaban haciendo varias repactaciones unilaterales, dijo un director de La Polar. Es por eso que, en el estado de resultados de diciembre, se pasó de 13% a 16% en ese ítem, “por la presión que impuso el Comité, que no sabía la gravedad efectiva de lo que estaba sucediendo, hasta que reventó con el Sernac”, explicó.

Peor aún: a pesar de que se elevaron las provisiones, en una política supuestamente “más conservadora”, la conducta de la cartera de La Polar iba en dirección opuesta a la del resto de los retailers. Mientras la cartera de créditos de las casas comerciales nacionales caía en 0,7%, si se compara el primer trimestre de este año contra el último cuarto de 2010, La Polar subía en 18,8% por sí sola, pasando de \$741.828 millones a \$881.287 millones, casi alcanzando a CMR de Falabella, que lidera la medición.

Aún desde la auditoría Externa realizada por PWC el año 2009, y el conocimiento de parte del directorio de las políticas crediticias y el plan de compensaciones hacia los directivos de la compañía, no había un proceso formal respecto a los reales afectados por este fraude que se tramaba entre la alta dirección de la empresa, no había conocimiento, de parte del directorio ni del mercado de la real magnitud de estos procesos.

A esto se agregan las conversaciones que el Sernac mantenía desde agosto de 2010 con La Polar, donde un director de la compañía manifiesta que las reuniones fueron con los ejecutivos, y que éstos “nunca informaron al directorio” respecto de las salidas alternativas que se barajaban, en torno a los más de 100 casos de repactaciones unilaterales denunciados ante la entidad para entonces.

De hecho, los ejecutivos se comprometieron en noviembre de 2010 a resolver la situación de los clientes, cosa que el Sernac detectó no se realizó, llegando de esta forma a la demanda masiva contra La Polar durante el mes de Junio de 2011, momento en que se hizo estallar la burbuja. Lo que nos llevó a un total de 1.075.449 clientes repactados unilateralmente. De los cuales 77 mil renegociaciones se hicieron con el consentimiento de los involucrados. Por lo tanto se saneo dicha situación.

Los verdaderos afectados por este fraude, solo comparable a los casos ENRON y WorldCom en EEUU donde, los Estados financieros fueron manejados de tal forma que se mostraba una empresa solvente y que a todas luces se manejaba de manera magistral por el “Mejor Gerente del año” título otorgado por el diario la tercera el año 2009, fueron los accionistas y acreedores de la compañía, quienes confiaron en una empresa que parecía un modelo ejemplo de la forma en que se hacen los negocios y no los clientes

morosos como así lo demostraba en el titular del diario electrónico Cambio 21 “La Polar: La gran estafa en contra más de un millón de indefensos chilenos ...”²

Muy por el contrario el Abogado Tomas Andrews confirma que los reales afectados son otros, diciendo a Diario estrategia el día 25 de mayo de 2012, Los verdaderos perjudicados en este escándalo son los accionistas, y aunque el acuerdo propuesto por la empresa y el Sernac le parece justo “porque la empresa infringió la ley”, a juicio del abogado no debería tomarse a los consumidores como los principales perjudicados. “El verdadero origen de este problema radica en que las mismas personas repactadas son los deudores que, en definitiva, no pagaron los bienes de consumo que compraron, generando una morosidad que hace que la empresa no tenga flujos para cubrir sus operaciones”

Algunos números de la Polar en este proceso

1 Millón de clientes fueron los que sufrieron repactaciones unilaterales

5 mil Millones de Dólares sería la multa Máxima posible contra la empresa por efectos de aplicación de la Ley del consumidor.

104 Millones de Dólares es la capitalización bursátil de La Polar, valor que descendió desde los 1.242. Millones de dólares en que era valorizada antes del escándalo.

204 pesos costaba una acción al día 10 de marzo de 2012, con un precio máximo en la bolsa de Santiago de 3.847. Pesos el día 15 de noviembre de 2007.

241 Millones de dólares es el monto de aumento de capital que sugirió la empresa para realizar el acuerdo judicial preventivo por los acreedores a fines del 2011, hoy necesita un aumento de capital de más de US\$651 millones.

5 AFP vendieron la totalidad de sus acciones pero mantienen sus bonos en unos 375 millones de dólares.

6 ejecutivos de retailer, han sido formalizados por su responsabilidad en la entrega de información falsa al mercado y bancos y el uso de información privilegiada, entre otros cargos.

70 personas han declarado en el juicio que hasta hoy mantiene el ministerio público contra la compañía.

² <http://www.cambio21.cl/cambio21/site/artic/20111104/pags/20111104175627.html>

El proceso judicial ha dado sus primeras luces sancionatorias, a continuación un detalle de cómo se gesta este caso según la declaración del entonces Contralor interno Alejandro Aedo, quien reveló una serie de episodios internos hasta ahora desconocidos y la existencia del misterioso “local 70”. Además cómo se le entregaba información incompleta a la auditora externa Price Waterhouse, el intento de destruir documentos y los -a su juicio- responsables de toda la maquinaria de las renegociaciones unilaterales que investiga el Ministerio Público. Y como si fuera poco, la inducción a otros posibles testigos de parte de un ex empleado de la firma del retail.

El testimonio de Aedo comenzó el pasado 7 de octubre a las 9.00 frente a los investigadores María Luz Schachtebeck y don Hernán Hidalgo Gómez. Duró 3 horas y 41 minutos y quedó plasmado en el siguiente link: http://issuu.com/theclinic/docs/aedo_svs/9

El “local Nº 70”

Este profesional ingresó a La Polar en 2007. A poco andar, les contó a los fiscalizadores de la SVS del llamado “local 70”. Este último no era otro que la sede donde operaba toda la maquinaria para hacer las renegociaciones unilaterales a los clientes sin autorización de estos últimos.

A partir de ese momento, Aedo aseguró que Price Waterhouse, la cuestionada consultora que nunca advirtió las anomalías, tomaba muestras para establecer si se cumplían las políticas de crédito. Los jefes directos de Aedo eran el jefe de Auditoría Héctor Quezada, el subgerente de la misma área Mario Oliva y la Gerenta contralora Fabiola Maldonado. En la cúspide estaba la ex ejecutiva María Isabel Farah, hasta ahora una de las principales imputadas de la caída junto al ex gerente general y ex presidente del directorio, Pablo Alcalde, y el ex gerente Julián Moreno. El recorrido de nombres es relevante en el relato de Aedo, porque asegura que PWC, recibió en un correo electrónico una página Excel, del período enero a octubre de 2010., donde se daba cuenta de 70 mil a 80 mil transacciones.

“...Me pareció extraño porque muchas veces en tres o cuatro días se cursaban esa cantidad de transacciones. Al identificar cada celda de transacciones al ver el local 70, que era el de Panamericana visualicé que no había ninguna transacción de dicho local.

Solamente contaba con transacciones realizadas en sucursales”, explicó Aedo a la SVS. Esa información, según el profesional, fue canalizada por los ejecutivos mencionados más arriba. En otras palabras, PWC no observó que tenía sólo un 4% de la información para realizar su auditoría y el otro 96% dice Aedo, quedaba en el “local 70”, para que la consultora no lo analizara.

Hasta ahí podría parecer que PWC pudo haber sido engañada, sin embargo, Aedo admite que con la información disponible daba al menos para sospechar, porque incluso se hizo un estudio interno en 2009 en La Polar, que daba cuenta de las repactaciones unilaterales que alcanzaban ya a las 300 mil, es decir, dos años antes. Cabe recordar al respecto, que luego que la firma del retail informara al mercado de su verdadera situación patrimonial en junio pasado, se estableció que eran cerca de un millón de chilenos los afectados.

¿Quién es quién?

En las contrapreguntas a Aedo de parte de la SVS, le consultaron quiénes eran los responsables de saber de la entrega de información a PWC, a lo que respondió: “Bajo mi criterio, serían los gerentes corporativos, María Isabel Farah, de productos financiero Julián Moreno, gerente de informática Pablo Fuenzalida, ellos eran los representantes y los dueños de las áreas afectadas por la materialización de las renegociaciones. No me consta que se hubieran reunidos pero ellos eran los responsables, administración controlar, informática operar y productos financieros definir las reglas. Al menos una de las tres debería haber señalado que algo extraño ocurría”, aseveró. Al referirse al caso de [Pablo Alcalde](#), aseguró desconocer si este estaba enterado o no. Sin embargo, tanto en el Ministerio Público como en una presentación hecha en la SVS, [Julián Moreno](#) asegura lo contrario.

“Tienen que resetearse”.

“Mario Oliva solicita que a petición de María Isabel, había que borrar información sobre el caso, entonces le señalo que claramente al hacer eso nos convierte en partícipe y ya tenemos la evidencia necesaria que esto es fraude. A lo que responde “¿tú crees que esto era un fraude”? Entonces le contesté que esto era el indicador... En la tarde del mismo día aproximadamente a las 14:30 entra a la oficina Fabiola Maldonado, gerente de contraloría, habla con Mario y cuando se va retirando, nos dice “ya hablaron con Uds. Que **tienen que resetearse?**” y sale de la oficina...” Por otra parte y ante la claridad de que el

proceso tenía un final no cercano asegura: "... le solicitó al jefe de auditoría que no me hablara ni se contaminara conmigo y lo empezó a inducir cuales eran las versiones".³ El resto del proceso que lleva a cargo el Ministerio público y que da pocas luces de terminar debido al número de personas que declaran al respecto, pero nos permite confirmar lo siguiente, respecto al funcionamiento de la empresa durante la ejecución del fraude:

Equipo de auditoría La Polar.

Existe un equipo de auditoría Interna que según la declaración de Alejandro Aedo no tiene como función dentro de su planificación anual, la cual es dirigida por Mario Oliva, la Revisión de la contabilidad de la empresa, muy por el contrario, se expresa abiertamente que ellos no son auditores Financieros, solo se realizaban auditorias operativas y funcionales, muy lejos de cualquier registro contable que se realizaba en el departamento de contabilidad y que era controlado por María Isabel Farah y Julián Moreno Gerente de Productos Financieros de la Compañía. Aun siendo parte del área de auditoría, no conocía cuales eran los procesos de mantención de cartera de clientes, si conocían las políticas de crédito que incluye las repactaciones, las cuales se realizaban de forma Telefónica, Presencial donde necesariamente debían dar un pie en efectivo o equivalente, y el proceso que era un secreto a voces dentro de la administración que además se realizaba de noche porque así lo decía el manual de la empresa.

En conclusión podemos decir que existe un equipo directivo de auditoría que funciona de manera operativa y funcional, que reporta directamente al gerente de auditoría Mario Oliva, que nada tiene que ver con las cuestiones financieras o contables y que gozaba de nula independencia Profesional, muy por el contrario era limitada en su planificación anual a otros temas distintos de lo Financiero-Contable.

3

<http://www.theclinic.cl/2011/10/13/contralor-interno-de-la-polar-revela-existencia-del-misterioso-%E2%80%9Clocal-70%E2%80%9D-entrega-a-culpables-y-cuenta-como-se-iban-a-destruir-documentos/>

Nuevo directorio, Nuevos Gerentes.

Al constituirse la nueva administración de la empresa, con los anteriores Directores y Gerentes procesados por el fraude, se establece un ordenamiento en el organigrama que incluye al Gerente de Contraloría que depende del directorio de la empresa lo cual se condice con las normativas aplicables a empresas informantes y sus propios Gobiernos Corporativos.

PRESIDENTE

César Barros M. / 5.814.302-2

Ingeniero Agrónomo, Pontificia Universidad Católica
Ph.D y M.A. en Economía, Universidad de Stanford

Directores

Georges de Bourguignon A. / 7.269.147-4

Ingeniero Comercial, Pontificia Universidad Católica
MBA, Harvard Business School

Jorge Id S. / 8.951.459-2

Ingeniero Comercial, Universidad de Chile
MBA, Universidad de Chicago

Alberto Marraccini V. / 7.037.927-9

Ingeniero Comercial, Pontificia Universidad Católica

Aldo Motta C. / 12.488.665-1

Ingeniero Comercial, Universidad Diego Portales
MBA Finanzas, Emory University

Fernando Tisné M. / 11.625.013-6

Ingeniero Comercial, Pontificia Universidad Católica

Juan Pablo Vega W. / 10.341.217-K

Ingeniero Civil, Pontificia Universidad Católica

La estructura de las empresas que implementan IFRS, que reportan a la SVS y que además implementan Gobiernos corporativos incluyen los departamentos de auditoría Interna, o Comité de Auditoría para aquellos con patrimonios sobre UF1.500.000, lo cuales deben contar con la independencia necesaria para hacer cumplir los objetivos de

control que se enmarcan en la normativa internacional, COSO Report y SOX, cumpliendo a su vez con lo establecido en la Ley 18.046 de Sociedades anónimas.

Control y transparencia

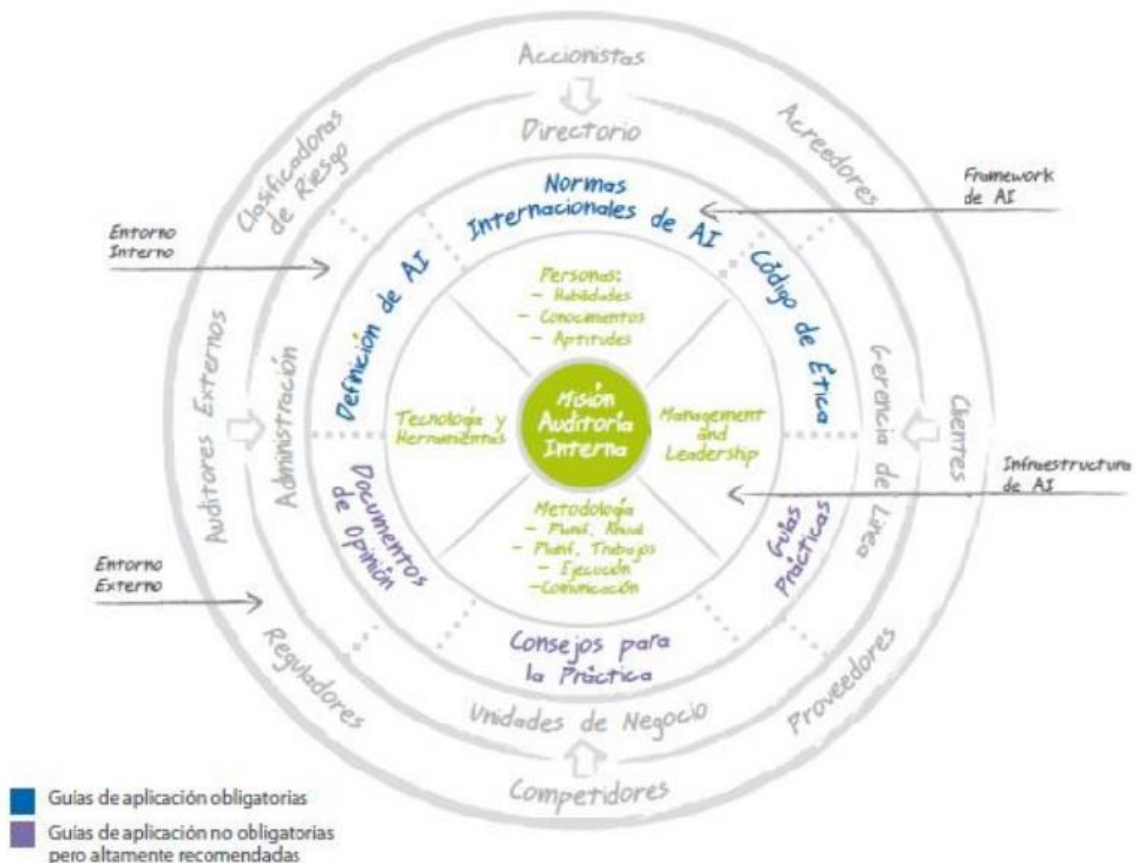
Una de las primeras medidas que se adoptaron fue crear la figura del Controller en la organización, que opera de manera **absolutamente independiente de la administración y reporta directamente al Directorio de la empresa**. Cuenta con una dotación total aprobada de 35 personas, que trabajan en cinco unidades:

1. Auditoría Interna.
2. Cumplimiento Normativo.
3. Protección al Cliente.
4. Prevención de Pérdidas.
5. Contraloría en Colombia.

Su objetivo es apoyar a cada una de las unidades de la empresa, tanto en Chile como en Colombia, alertando situaciones de riesgo, entregando recomendaciones que permitan mejorar los distintos procesos realizados y velando por la integridad y oportunidad de la información financiera. Asimismo, busca promover una cultura de control y asegurar un estricto apego a la normativa interna y externa, salvaguardando en todo momento el patrimonio y la reputación de la empresa. (Memoria Anual 2011, La Polar, sitio web corporativo.)

Auditoría Interna como Agente estratégico.

Solo para efectos de mostrar lo que hoy encontramos en cualquier organización, ilustraremos la importancia de la Auditoría Interna en este mapa conceptual esquemático de cuál es la estructura que mejor funciona en las compañías actuales según lo que explica FCGroup en su documento Lecciones del Caso la Polar, Auditoría Interna Agente Estratégico. *“La esencia y valor de la Auditoría interna radica en su capacidad para contribuir al logro de los objetivos de la organización.”*



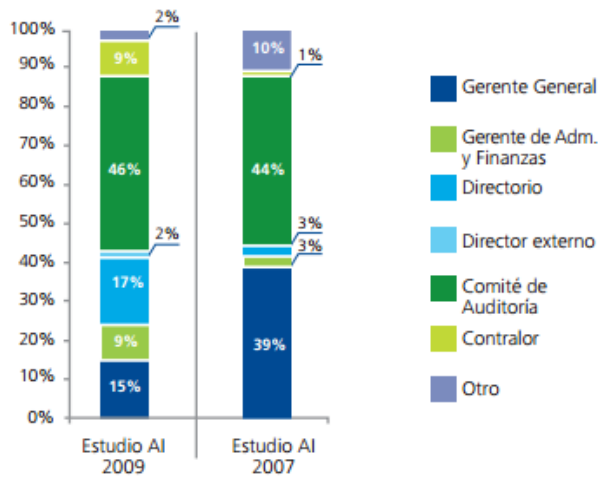
En el mismo Tenor, el año 2009 la Firma de auditores Deloitte realizó un estudio, donde analizaron in extenso a las 50 empresas de nuestro país, las cuales comprenden diversos rubros, cuyo principal foco es la Función y dependencia Operacional y Administrativa del equipo de Auditoría Interna.

En cuanto a la dependencia funcional de la unidad de auditoría interna se daba principalmente respecto del comité de auditoría y directorio con un 46 % y 17%

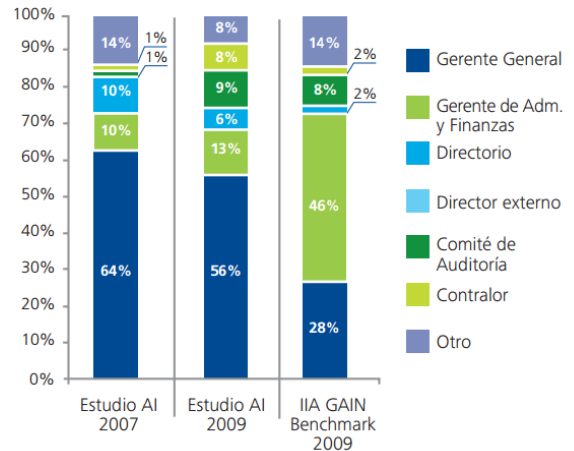
respectivamente. Una de las cuestiones obviadas por PWC al analizar la estructura organizacional de La Polar durante el servicio prestado por la firma hasta el momento en que se destapa el “escándalo”, ya que el equipo de auditoría Interna de la empresa dependía directamente de la Gerencia General, en todos los niveles, reportando a M. Farah quien tenía la obligación funcional de informar al directorio de todos los aspectos conocidos por el equipo de Auditoría Interna.

Administrativamente los niveles de dependencia de la auditoría interna se encuentran alineados con lo que dicta el mercado como una buena práctica.

¿A quién reporta funcionalmente la función de auditoría interna?



¿De quién depende administrativamente la función de auditoría interna?



Fuente:” cl(es)_AI_140610, Estudio de la Función de Auditoría Interna, Deloitte 2009.

Falta de control y Propiedad Difusa

Este es uno de los análisis que nos muestra una de las razones que llevaron a la empresa La polar al descontrol o a la falta de intenciones de controlar como dice el Sr. Aedo en su declaración.

En Primer Lugar analizaremos cuales son las condicionantes para el buen desempeño de una empresa, los cuales se dividen en aquellos que afectan o presionan a la empresa

desde afuera y otros que corresponden a todos aquellos aspectos que van formando parte del aparato funcional de las compañías.

Elementos Endógenos:

Sistema de Decisiones: se refiere a la cadena de mando, que en las empresas se plasma en un organigrama, y por medio del manual de operaciones se hacen efectivas las confianzas que entrega el directorio en su alta gerencia.

- Estructura de Capital: dice relación con la propiedad de la empresa, cuestión bastante importante para este caso en particular ya que, se dijo que la polar era una empresa Sin dueños, por lo atomizados que estaban sus accionistas, analizaremos más adelante.
- Mecanismos de compensaciones a Ejecutivos: concordando con lo analizado anteriormente nos damos cuenta de lo importante que es primero tener un sistema de compensaciones a ejecutivos, y un sistema de control que permita que éstas, no formen parte de la operación de la empresa, en el caso de La polar, el programa de compensaciones dependía del valor de las acciones, lo cual constituyó uno de los factores claves que detona el fraude financiero.
- Sistema de Monitoreo. El sistema de monitores debe cubrir todos los riesgos de la compañía, el cual funciona como un mecanismo de identificación del no cumplimiento de los estándares fijados previamente. Se nos viene a la cabeza el refrán “Lo que no se controla no se hace” ya que es bastante cierto que mas allá de la existencia de manuales escritos de lo que se debe hacer, prima la costumbre a no ser que se controle con precisión la realización de una acción o su preventiva.

Elementos Exógenos

- Sistema legal País. EL marco Legal le da a las empresas las bases de funcionamiento, ya que va limitando en las posibilidades de que tiene la empresa para funcionar y les permite o prohíbe ciertas prácticas que le generan a la empresa los beneficios económicos necesarios para su subsistencia.
- Mercado de Control corporativo: en chile según Fernando Coloma, Superintendente de Valores y Seguros, en su presentación en el Foro Empresarial

ICARE ¿Quién Paga Los Platos Rotos? Realizado el 03 de Noviembre 2011, explica y limita al mercado de control corporativo en 2 partes, la primera versa sobre las normas o sistema legal que ya enumeramos en el párrafo precedente, y en segundo lugar los responsables de entregar la información y controlar su veracidad, en orden de responsabilidades ubica en primer lugar a las propias compañías, en segundo lugar a las empresas auditoras que son el Primer Fiscalizador garantes de que la información esta confeccionada de acuerdo a los principios y normativas contables internacionales que rigen su preparación, y por último a las empresas Clasificadoras de Riesgo en el caso de la emisión de bonos de Deuda.

- Mercado Por servicios Gerenciales: en cuanto a este ítem se encuentran todas las empresas de servicios financieros que permiten a las empresas tomar las mejores decisiones de inversión, entre ellas Bancos entidades Financieras, auditoras y corredores de Bolsa y empresas que realizan estudios en el área de interés gerencial.
- Grado de Competencia de los Mercados: en Chile se trabaja en un mercado de valores que entrega transparencia y regulaciones que permiten o propician niveles de competencia perfecta que dan confianza a los inversionistas, cuestión que no está libre de colusiones y situaciones en las cuales se puede falsear algún nivel de información.
(Fernando Lefort cita a Mathiesesen 2001, sobre Gob. corporativos.)

Analizadas las condiciones esenciales para el buen gobierno de las empresas, podemos decir que tan importante es la amplitud de herramientas que deben estar disponibles y todos los mecanismos de control que van entregando a los inversionistas mayor transparencia y por ende mayores herramientas en su decisión de inversión.

Cuando estos mecanismos existen o son insuficientes las empresas centran su control en los accionistas, en los propietarios, y es ahí donde nos nace la siguiente duda, referente a la propiedad de la empresa La Polar.

Óptimo entre Control y Propiedad.

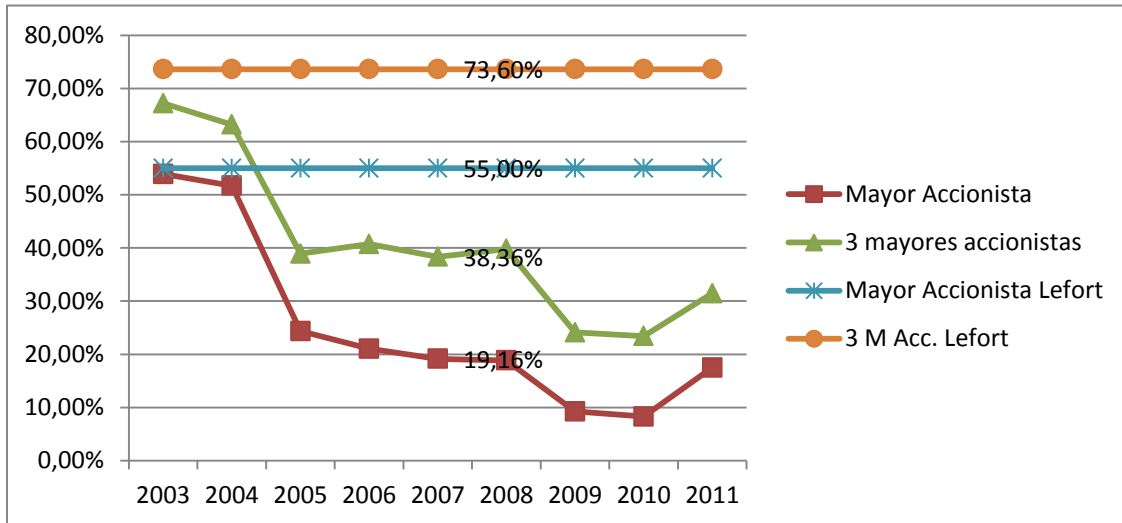
Las estructuras societarias e inversionistas de las compañías en el mundo según lo demuestra Lefort en su publicación "5lefort_03" del año 2003, se estructuran de la siguiente forma:

	Financiera	No financiera
Mayor accionista	46.2%	55%
3 mayores accionistas	73.6 %	80 %
5 mayores accionistas	88.6 %	80%

Dice relación también con el equilibrio entre el control y la propiedad siendo según Lefort un óptimo la existencia de un propietario formando parte del control de la empresa siendo además parte del directorio activo, formando parte del control, exigiendo la información e independencia del equipo o Departamento o Gerencia de Auditoría Interna, a su vez se produce una mayor eficiencia en la distribución de los beneficios ya que uno de los beneficiarios es justamente uno de los dueños quien recibe controla y distribuye los beneficios que la empresa genera.

Pero realizado esto podemos agregar el resultado del análisis que realizamos respecto a la propiedad y control de La Polar durante su existencia en el mercado de valores Chileno y nos encontramos con el siguiente cuadro.

Período	Acciones Suscritas y Pagadas	Otros Accionistas	Mayor Accionista	3 Mayores accionistas	12 Mayores accionistas
2003	100%	17,40%	53,9%	67,2%	82,60%
2004	100%	18,71%	51,7%	63,2%	81,29%
2005	100%	42,78%	24,4%	38,9%	57,22%
2006	100%	41,50%	21,0%	40,7%	58,50%
2007	100%	40,68%	19,2%	38,4%	59,32%
2008	100%	36,51%	18,9%	39,8%	63,49%
2009	100%	47,19%	9,3%	24,1%	52,81%
2010	100%	49,69%	8,3%	23,4%	51,31%
2011	100%	34,27%	17,5%	31,5%	65,73%



CUADRO Nº XX CONFECCIÓN PROPIA. FUENTE: Información Pública obtenida desde sitio web de la Empresa. <http://www.lapolar.cl/mipolar/empresa/memoria>

En este cuadro vemos la diferencia que existe entre la teoría económica explicada por Fernando Lafort donde ya se ha determinado un nivel óptimo en el cual se ponen en equilibrio el control y la propiedad de las empresas, lo cual abiertamente no sucedía en La Polar muy por el contrario desde el año 2004 se ve un claro descenso en cuanto a la propiedad tanto del mayor accionista o controlador de la compañía como de los tres mayores, quedando según lo explica la teoría de Lafot, la dirección y control de la empresa en manos de Pablo alcalde y el resto de la plana gerencial, quienes funcionaban como Controladores de los propios beneficios que recibían de parte de la empresa. Y en esto muy poco campo tiene la auditoría interna cuyo trabajo estaba limitado solo a cuestiones operativas y funcionales como ya lo explicamos anteriormente.

Multas de La Superintendencia de Valores y Seguros

Nombre	Cargo	Causa	Multa en UF	Multa en \$	Multa en US\$	Área
Pablo Alcalde	Ex presidente del Directorio de La Polar	Por entregar antecedentes falsos al mercado y presentar cuentas irregulares a los accionistas. Absuelto del uso de la información privilegiada.	25.000	539.282.750	1.24.279	La Polar
Julián Moreno	Ex gerente de Productos Financieros	Por proporcionar antecedentes falsos a la SVS y al mercado y uso de información privilegiada.	20.000	431.426.200	899.423	La Polar
María Isabel Farah	Ex gerente de Administración	Por proporcionar antecedentes falsos a la SVS y al mercado y uso de información privilegiada.	20.000	431.426.200	899.423	La Polar
Nicolás Ramírez	Ex gerente general	Por entrega de antecedentes falsos a la SVS y al mercado y por uso de información privilegiada.	13.000	280.427.030	584.625	La Polar
PWC	Empresa encargada de Auditar a La Polar	Por infringir las normas de Auditoría Generalmente Aceptadas	8.000	172.570.480	359.769	PWC
Pablo Fuenzalida	Ex gerente de Informática	Por entregar antecedentes falsos a la SVS y al mercado y uso de información privilegiada.	7.500	161.784.825	337.284	La Polar
Luis A. Joignant	Socio de PWC	Por infringir deberes de cuidado y obligaciones en procesos y pruebas de auditoría.	6.000	129.427.860	269.827	PWC
Andrés Ibáñez	Ex presidente y ex director	Por incumplir obligaciones de cuidado y diligencia de los directores.	3.500	75.499.585	157.399	La Polar
Fernando Franke	Ex director	Por incumplir obligaciones de cuidado y diligencia.	3.500	75.499.585	157.399	La Polar
Baltasar Sánchez	Ex director	Por incumplimiento a las obligaciones de cuidado.	2.800	60.399.668	125.919	La Polar
Heriberto Urzúa	Ex director	Por incumplir las obligaciones de cuidado	2.800	60.399.668	125.919	La Polar
Raúl Sotomayor	Ex director	Por incumplir las obligaciones de cuidado y diligencia.	2.000	43.142.620	89.942	La Polar
Jacques de Montalembert	Ex director	Por incumplir las obligaciones de cuidado y diligencia de los directores.	1.800	38.828.358	80.948	La Polar
Norberto Morita	Ex presidente y director	Por incumplir las obligaciones de cuidado y diligencia.	1.500	32.356.965	67.457	La Polar
Francisco Gana	Ex director	Por incumplir las obligaciones de cuidado y diligencia.	1.200	25.885.572	53.965	La Polar
René Cortázar	Ex director	Por incumplir las obligaciones de cuidado y diligencia.	700	15.099.917	31.480	La Polar
Rolando Harnisch	Ex subgerente de Cobranzas	Por infracción al uso de información privilegiada y deber de abstención.	700	15.099.917	31.480	Operaciones La Polar
Lorena Concha	Estrategia y clientes	Por infracción al uso de información privilegiada y deber de abstención.	500	10.785.655	22.486	Operaciones La Polar
Mario Pérez	Informática	Por infracción al deber de abstención.	400	8.628.524	17.988	Operaciones La Polar
María Gracia Cariola	Ex directora	Por infringir deberes de directora.	400	8.628.524	17.988	La Polar
Marta Bahamondes	Control de gestión	Por infracción al deber de abstención.	300	6.471.393	13.491	Contabilidad
Jaime Ripoll	Contabilidad	Por infracción al deber de abstención.	300	6.471.393	13.491	Contabilidad
Manuel de la Prida	Promociones	Por infracción al deber de abstención.	250	5.392.828	11.243	Operaciones La Polar
Juan Carlos Leiva	Crédito	Por infracción al deber de abstención.	250	5.392.828	11.243	Contabilidad
Fuente: La Tercera, P. 60, 10 de Marzo 2012			Suma Total	122.400	2.640.328.344	5.504.468,37

Resumen de Multas US\$ Caso La Polar	
La Polar	\$ 4.753.450,22
PWC	\$ 629.596,06
Operaciones La Polar	\$ 83.196,62
Contabilidad y Crédito de La Polar	\$ 38.225,47
	Total \$ 5.504.468,37
Emisión Propia	

Como podemos apreciar en los antecedentes anteriores se integra a los acusados a PWC como empresa y a don Luis A. Joignant, Socio de PWC, Por infringir deberes de cuidado

y obligaciones en procesos y pruebas de auditoría. La multa asciende a 6.000 UF o \$129.427.860.- equivalentes a US\$269.827.- siendo esta la primera acusación en contra de la Firma Auditora que se mantenía entre los primeros lugar en ingresos antes del destape de este caso. Con todo esto, en ninguna instancia del proceso se cuestionó de manera directa la falta de independencia de los profesionales, ya que se buscó sancionar la falta de diligencia en el trabajo realizado y dirigido por el Socio de PWC.

Respaldos y Rechazos a PWC

Ya concluidas las juntas de accionistas, terminado el proceso de cierre de las memorias y plazos para presentación de los estados financieros el balance para la empresa es bastante negativo ya que hay nueve firmas que no renovaron el contrato con PwC: TVN, CGE, Salfacorp, Bolsa Electrónica de Chile, BCI, Gasco, CMPC, Copec y Antarchile. Por otro lado, Australis, Camanchaca y BancoEstado también se suman al cambio de auditor Externo. En las juntas, las AFP se opusieron en forma sistemática a la elección de PwC argumentando las sanciones aplicadas por los reguladores y sus representantes dejaron constancia a viva voz -como indica el procedimiento- sobre su disconformidad con la decisión cuando la firma fue aprobada.

Pero PwC también recibió importantes espaldarazos. El voto de confianza que dio la familia Luksic en las juntas de Viña San Pedro Tarapacá y CCU fue clave, así como también la ratificación de Cencosud, cuya administración incluso elaboró un informe detallado para avalar técnicamente su preferencia por PwC. En el mercado se afirma que también LAN ratificará a PwC, debido a que la firma también audita a TAM en Brasil, por lo que debido a la fusión es muy importante mantener a una única firma a cargo de las revisiones de los estados financieros y de la futura consolidación contable. Los principales cambios que trajeron a las empresas IPSA e informantes son los siguientes:

El Cambio en la Industria Auditora

Empresa	Auditaba en 2011	Audita 2012
Adromaco	Ernst & Young	KPMG
Iansa	Ernst & Young	KPMG
Biomédica	PWC	Deloitte
Bolsa Electrónica	PWC	Ernst & Young
CGE	PWC	Ernst & Young
Copec	PWC	Deloitte
BCI	PWC	Deloitte
Gasco	PWC	Ernst & Young
Salfa	PWC	Deloitte
CMPC	PWC	Deloitte
AntarChile	PWC	Deloitte

Fuente: Diario La Segunda, P.36, "La reinención de la Auditora PWC a un año del 01-06-2012, "terremoto" La Polar

El principal cambio se produjo en la salida de los clientes desde la empresa que fue sancionada por La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), quien en uso de sus facultades legales, resolvió aplicar una sanción de multa equivalente a UF 4.500 a la empresa auditora PricewaterhouseCoopers (PWC), por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 248, inciso 1º de la Ley N° 18.045.⁴

⁴ <http://www.sbif.cl/sbifweb/servlet/Noticia?indice=2.1&idContenido=10011>

La SVS y PWC

A la luz de los antecedentes recabados in situ, la Superintendencia detectó una serie de incumplimientos y falencias en el trabajo realizado por PWC en SCG. En lo fundamental, la auditora omitió aspectos relevantes y/o no formuló excepciones relativas a riesgos de créditos, renegociaciones, provisiones e independencia de la auditoría interna.⁵

Según los documentos de la SVS, PwC, además de revisar la contabilidad de La Polar, le prestaba servicios adicionales. Durante 2010, PwC le otorgó servicios de auditoría y de capacitación por más de 100 millones de pesos. Ello ha reabierto el debate sobre la independencia del auditor ante la plana ejecutiva de la firma. ¿Cómo negarse a la solicitud de un gerente que contrata programas adicionales? Pero en el mercado dicen que el poder del contratante no es tal. “Las carteras están tan atomizadas que ningún cliente por sí solo puede causarle un daño patrimonial a una auditora si ésta se niega a aceptar alguna sugerencia”, se defienden.

En otros países, los auditores externos dependen directamente de los comités de auditoría; lo que, según comentan en el mercado, “concede mayor independencia de la gerencia”. En el caso de la Polar, los auditores internos se entendían con la gerencia de Administración y Finanzas, pero –al igual que en todas las sociedades anónimas– son elegidos por la junta de accionistas a recomendación del directorio.⁶

⁵ <http://www.sbif.cl/sbifweb/internet/docs/PWC/SBIF-Expediente-PWC.pdf> proceso de inspección completo.

⁶ <http://www.capital.cl/reportajes-y-entrevistas/pagando-el-price-6.html>

Nuevos Casos de conocimiento público.

En atención a los numerosos casos conocidos y que consideran de cierta forma la existencia de un ente fiscalizador denominado auditor externo, no es menos cierto que este rol fiscalizador no corresponde directamente a esta institución, ya que bajo ese supuesto deberíamos considerar a los auditores como fiscales de la no concurrencia de fraudes al interior de las compañías que son auditadas, lo cual se contrapone directamente con el rol único de una “auditoría Externa de estados Financieros” la cual vela principalmente por que los estados financieros estén preparados bajo las normas contables vigentes y que estos estados financieros contengan información útil para los usuarios de dicha información, o sea, es una opinión acerca de la razonabilidad Financiero-Contable, libre de errores significativos o materiales en la preparación y presentación de los estados Financieros.

El rol de auditor: lo que se espera que haga versus lo que puede hacer

Marcelo Rios, Ex Número 1 del mundo en Tenis, acusa a la Federación de Tenis de Chile por presuntas irregularidades al interior de esta institución, irregularidades contables que, según Marcelo deberían ser revisadas mediante una Auditoría Externa(emol.com 4 de agosto de 2014). Al momento de conocida esta noticia, nos preguntamos inmediatamente si es una Auditoría Externa lo que necesita la Federación, a lo cual responde Christian M. Nino-Moris, Auditor Forense, de la Universidad de Chile, con un rotundo “ NO” “...No obstante, suponiendo por un momento que se concede la “tesis” de "irregularidades contables", conviene preguntarse: ¿es una “auditoría externa” lo que se necesita? Mi respuesta inmediata sería que no.”... y estamos de acuerdo en esto, amén de conocer cuál es el objetivo y las limitaciones, por diseño, que tienen las auditorías de estados financieros. Por lo tanto, debemos concluir que la Federación si bien conoce de irregularidades en la relación ética de sus dirigentes con los negocios que realiza, se considera un problema de gobierno corporativo de la misma institución, más que un problema de auditoría Externa.

Dicho esto debemos dejar en claro que las auditorías externas deben considerar dentro de su proceso de diseño, el conocimiento del negocio, por ende, las leyes que les aplican, así también las limitaciones relacionales que debe mantener la institución, como

es el caso de una federación de Tenis con sus proveedores y los contratos que firma con los mismos. Es por ello que en un análisis preliminar de control interno el auditor debe conocer cuáles son los procedimientos para otorgar licitaciones y las formas que tiene la institución adoptadas para contratar o comprar servicios.

En conclusión. Las técnicas y metodologías forenses, que es la que puede, por definición identificar posibles irregularidades o fraudes, están fuera del campo profesional del auditor externo, y lo que es más importante, su “mindset” (mentalidad investigadora) se construye de diferentes maneras y en circunstancias profesionales distintas.

En cuanto a rol de los auditores podemos destacar algunas limitaciones que tiene cuando forma parte de las instituciones y también cuando es un asesor externo cumpliendo la labor fiscalizadora de la razonabilidad.

Respecto a algunos casos de tipificaciones de fraudes que se comenten en “contra de la organización” podemos encontrar artículos con “nombres y apellidos” que condenan la conducta irreprochable de los contadores, auditores y peritos contables. Algunos de estos artículos los encontramos en el Código Tributario, que en su artículo 100 sanciona al contador que incurriere en falsedad o actos dolosos como encargado de la contabilidad de un contribuyente.

Por su parte, el artículo 134 de la Ley Sociedades Anónimas prescribe que serán sancionados los peritos, contadores o auditores externos que con sus informes, declaraciones o certificaciones falsas o dolosas indujeren a error a los accionistas o a los terceros –aunque más osado es el reglamento de dicha ley, que en su articulado 55 número 4 señala que el auditor externo debe examinar en el cumplimiento de sus funciones la contabilidad, y además “cuidar por revelar la posible existencia de fraudes y otras irregularidades que puedan afectar a la presentación justa de la posición financiera o de los resultados de las operaciones”–. Por otro lado, la Ley de Mercado de Capitales señala en su artículo 59 letra d) que serán sancionados con la pena de cárcel aquellos contadores y auditores que dictaminen falsamente sobre la situación financiera de una entidad obligada a reportar.

Y, por último, nuestro Código Penal dispone en su artículo 483 que el contador que falsee o adultere la contabilidad del comerciante, que sufre un siniestro, será sancionado con la

pena de cárcel. No olvidemos que en los años en que estos preceptos fueron promulgados (décadas de los 80 y 70, principalmente) el “dueño exclusivo y custodio” de la información contable-financiera descansaba en el contador o auditor de una empresa y que, ante este “monopolio contable-informativo”, a la mayoría de los dueños y administradores de empresas no les quedaba más remedio que “confiar ciegamente” en lo que su contador decía. Hoy en día, en cambio, el jefe del contador es tan responsable de los números que revela la empresa como su subordinado, así lo expresa la ley de Gobiernos Corporativos.

Al respecto, algunos casos financiero-contables bullados y no tan bullados que han terminado fallándose como “delitos tributarios” en los últimos 10 años han sido: Codelco (JP Dávila), Inverlink y Publicam, y por lo visto La Polar va en esta misma dirección.

A continuación se presentaran 4 casos conocidos por las instituciones que son parte de nuestra investigación y que han considerado la existencia de auditores como principales partícipes de las investigaciones realizadas tanto por la contraloría como por la SVS.

Deloitte Con SMU.

Ya hemos revisado extensamente el caso La Polar el cual se mantiene abierto en tribunales y cuyos auditores externos PWC, siguen siendo cuestionados por su participación en lo que ha sido conocido como “El mayor escándalo Financiero en la historia de Chile”, y no podemos dejar de considerar como objeto importante dentro de esta investigación lo ocurrido con la Firma Deloitte y su extensa relación con SMU y las empresas del Grupo controlado por Álvaro Saieh.

Desde el punto de vista de los auditores externos podemos considerar la estrecha relación que existía entre el Socio a cargo de las relaciones con SMU desde Deloitte primero y luego como Director en las empresas del grupo, nos referimos al señor Juan Echeverría González, quien es contador auditor, bachiller en contabilidad y auditoría de la Universidad de Chile, y posee un máster en gestión y dirección tributaria de la Universidad Adolfo Ibáñez.

Su relación con Álvaro Saieh data de décadas. Según informa CorpBanca, dirigió desde Deloitte las auditorías de Banco Osorno (que estuvo en manos de Saieh en la segunda parte de la década de los '80), también lo acompañó cuando tuvo CorpBanca en Venezuela y auditó a la filial en Argentina.

Al propio CorpBanca y su financiera Condell los auditó como jefe y con su firma hasta el año 2006, y ha revisado las cifras de otros bancos de la plaza. Asimismo ha hecho otros trabajos para el empresario, asesorando a Copesa, el grupo de medios de Saieh que maneja el Diario La Tercera, Que Pasa, La Hora, La Cuarta y una larga lista de radios, como Duna.

Su extensa carrera en Deloitte concluyó en junio de 2012, cuando tomó la decisión de dejar la compañía. No se fue para la casa como lo hacen normalmente los socios de una auditora. No. Echeverría tenía reservado un puesto en los distintos directorios de las principales compañías de Saieh.

Partiendo por el banco y la sociedad de Saieh con que controla sus negocios, CorpGroup. Saieh le dispuso un asiento en la aseguradora CorpVida y había otro puesto en la cadena de supermercados SMU.

Sólo días después de abandonar Deloitte, se sentó en los directorios de Saieh. En el caso de CorpBanca, incluso asumió la responsabilidad de integrar el comité de auditoría, donde compartió labores con el ex titular de la SVS, el DC Alejandro Ferreiro y el ex titular de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), Gustavo Arriagada.

Echeverría no violó ninguna norma ya que la SVS no pone ninguna restricción para el salto de un auditor a un cliente. De hecho, hace pocos días la entidad que dirige Coloma hizo pública una nueva normativa para regular a las auditoras y, en el detalle, nada de esto se dice.

Pero en el mercado es comentario inevitable. “No se ve bien”, quien asegura que cambios como el que concretó Echeverría es muy poco común y es evitado por las auditoras para evitar conflictos de interés o cuestionamientos.

Además, las auditoras son firmas internacionales y afuera esto no se permite. Según la regulación en Estados Unidos, revelan otras auditoras del mercado, existe un período de blackout (en que no puede trabajar con un ex cliente) de un año luego de dejar la firma auditora.

Para Deloitte, la realidad es muy distinta. “La circunstancia que existan ex socios de firmas auditoras trabajando en empresas que son auditadas por esas mismas firmas, no es infrecuente ni en Chile ni en el exterior; y según las regulaciones sobre la materia, en la medida que no existan vínculos entre el ex socio y su ex firma, no hay riesgos sobre la independencia del auditor y mucho menos conflictos de interés”.

Desde SMU suscriben la opinión de Deloitte. “No existe ningún conflicto de interés en que una persona que se desempeñó profesionalmente en la referida empresa auditora, tome la decisión de renunciar a ella y luego continuar su carrera profesional en algunas de las empresas que asesora. La incompatibilidad se produciría si estas funciones fueran ejecutadas de manera simultánea”,

Normalmente estas situaciones no ocurren debido a que los socios, cuando se retiran, cerca de los 60 años con jubilación anticipada, se llevan junto con su salida importantes beneficios, pensiones y bonos, para evitar que compitan a la auditora o que trabajen con sus clientes. En Chile está confiado al criterio de cada compañía, es un sistema de autorregulación.

En una auditora, un socio indica que si quiere incorporarse a la administración de una empresa —ex cliente— le exigen hacer una consulta y normalmente le rechazan la autorización. Para las auditoras es un tema delicado, por eso toman las medidas para que no ocurra.

En este caso, Echeverría optó por seguir activo. Deloitte descarta cualquier conflicto de interés y apela a los derechos laborales de su ex socio. “Deloitte no tiene ningún conflicto de interés, y por lo tanto no tiene nada que zanjar. La Constitución política y el código del trabajo garantizan la libertad laboral, por lo que no está en manos de Deloitte impedir que empleados o socios dejen de trabajar en Deloitte y lo hagan en otras empresas, incluidas aquellas que son o puedan ser clientes de Deloitte”.

El señor Juan Echeverría fue socio de Deloitte, hasta el día en que voluntariamente se retiró de la sociedad. Desde esa fecha no tiene ninguna vinculación económica o patrimonial o de alguna otra especie con Deloitte, ya que se le devolvió su aporte de capital, y se terminaron todas las relaciones legales y económicas que lo vinculaban a Deloitte”, dijo la auditora. Además la auditora asegura que Echeverría “no condujo las auditorías de SMU, ni de empresas vinculadas a CorpGroup en los años 2012 ni 2011, con lo cual se cumplió el “cooling off period” establecidos en las normas de auditoría”.

Pero fuentes al interno del SMU aseguran que aunque formalmente no haya tenido un rol, Echeverría estaba al tanto de todo y se involucraba. Cuando dejó Deloitte, Echeverría no era cualquier socio. Ostentaba el mayor porcentaje de la firma, con un 4,74 %, igual participación que el CEO de la empresa, Jorge Rodríguez y que Mario Muñoz. Su aporte al negocio era clave. Y Saieh es responsable de ello. Sólo en 2011 Deloitte recibió de las empresas que maneja Saieh un total de \$ 2.343 millones (unos US\$ 4,5 millones), de los cuales un 91 %, es decir, US\$ 4,1 millones sólo de SMU. Eso es lo que informó Deloitte a la SVS en marzo de 2012.

Deloitte considera que es una cifra de mercado y explicada por labores requeridas por SMU ese año. “La cifra que se señala no es correcta, pero en todo caso se debe aclarar que los honorarios dependen del trabajo que las empresas soliciten a sus auditores, y no del tamaño de éstas. En el caso de SMU hubo períodos en que, producto de las fusiones con otras empresas, solicitaron más trabajos que en otros periodos similares”, respondió la auditora.

SMU, nuevamente, suscribe lo dicho por Deloitte. “Los montos pagados por concepto de asesoría a la empresa auditora son cifras de mercado considerando la magnitud de las operaciones realizadas ese año y que, por la misma razón, han sido aprobadas en la oportunidad que correspondía por el Directorio. Las decisiones respecto de asesorías profesionales legales, contables y tributarias son objeto de permanente revisión por la compañía”, indica.

En efecto, a comienzos de 2011 SMU compró Construmart y en septiembre de ese año se fusionó con Supermercados del Sur, controlado por el fondo de inversión Southern Cross, manejado por Raúl Sotomayor y Norberto Morita (ex propietarios de La Polar hasta el año 2009.)

La compra de la cadena de ferreterías, de hecho, fue una polémica operación que comenzó a alterar los ánimos de los socios, ya que Saieh adquirió la empresa a través de un Fondo de Inversión Privado Fenix y luego lo vendió a SMU (a un precio bastante mayor). Deloitte hizo el due diligence. Dicha compra terminó transformándose en el primer error contable de SMU, siendo auditada por Deloitte. Luego que adquirió Construmart SMU la incluyó en los estados financieros y después de algunas revisiones se detectó que había sobrevalorado la empresa por lo que la plusvalía de la adquisición fue sustancialmente menor (cerca de US\$ 90 millones es la cifra).

En 2012 las diferencias entre Saieh y sus nuevos socios, Southern Cross llevaron a pedir un estudio externo para definir la participación del fondo. Las diferencias no quedaron ahí y desde entonces, SC ha pedido reiteradamente que Deloitte deje de ser la auditora de la compañía, algo que los representantes de Saieh se han negado a hacer. Esas diferencias se han visto reflejadas en las actas del directorio.

Las dudas sobre Deloitte siguen en el directorio, sobretodo porque no fue la auditora la que descubrió los errores de contabilización de los arriendo que en una cifra importante son con empresas relacionadas a Saieh, como la aseguradora CorpVida.

Desde la SVS el rol que juegan es supervisar que no más del 15 % de los ingresos de una auditora provengan de un cliente, algo que al parecer Deloitte cumple. Sobre los conflictos de interés, cada auditora debe informar a la autoridad las medidas que toma para asegurar que tengan bien zanjados tales potenciales dificultades.

Responsabilidad de Deloitte

La responsabilidad en el error de los estados financieros es, en principio, de los ejecutivos que gestionan la compañía. Pero no fueron ellos los que detectaron las fallas. Tampoco lo hizo Deloitte, que auditaba la empresa, aunque no se considera responsable de este error, debido a que su rol de auditor sólo se aplica a los estados financieros anuales. Las Fecu trimestrales sólo corren por cuenta de la administración, según Deloitte.

Quien detectó la grave falta fue el directorio, según cuentan fuentes bien informadas, quienes revelan que el directorio le pidió hace pocos días a Deloitte que haga una revisión exhaustiva de la contabilización de los contratos cuestionados hacia atrás. Expertos

advierten que si se detectan errores más allá de 2013, la responsabilidad recaería sobre la auditora.

Errores que se vuelven más comunes

Diego Messen, afirma que "pareciera que los supuestos 'errores' de las grandes compañías de nuestro país cada vez se vuelven más comunes y muchas veces son éstos los que convergen en los escándalos financieros como el caso La Polar. La razón, muchas veces la justificación de haber incurrido en 'interpretaciones diferentes' de las normas que regulan el marco económico-financiero, desmarcan las posibles sanciones que puedan ser aplicadas para castigar estas conductas indebidas e inapropiadas". Messen se refiere al aspecto legal en caso SMU y lo compara con lo sucedido con La Polar "ya hemos visto el esfuerzo del Ministerio Público para poder probar que las actuaciones de los ejecutivos de La Polar fueron realizadas con la intención maliciosa o inequívoca de lograr diferencias en los estados financieros para distorsionar su información y poder cautivar, ampulosamente, al mercado. Al final, sólo los ejecutivos de SMU -aún no lo sabemos- que hayan incurrido en el hecho de forma evidente e incuestionable, podrán ser sancionados de una forma satisfactoria para los afectados; sin embargo, no sería raro que muchos de ellos quedaran impunes por no poder lograr un este elemento subjetivo como es la 'intención' que ineludiblemente exige la ley" dice. El docente agrega que "nuevamente nos encontramos con auditoras de gran prestigio en nuestro mercado -ahora es Deloitte- que pese a todos los hechos acaecidos en los últimos tiempos, siguen incurriendo en "errores" que, a estas alturas, parecieran ser poco convincentes". Para el abogado "no está del todo desprotegido. Hemos visto que existe una reglamentación en nuestro país donde se sancionan gravemente estas conductas, incluso, con penas privativas de libertad". Sin embargo, Messen agrega que "es verdad que todavía nos falta mucho, pero tampoco somos un país desamparado en materia regulatoria. Que se puede avanzar, por supuesto. Y que cada día se hace más necesario -o más bien imprescindible- evidente. Chile, en vías de desarrollo, se encuentra en la obligación de perseguir este tipo de conductas que contaminan nuestro mercado, llegando incluso, a poner en tela de juicio nuestra credibilidad a los inversionistas extranjeros que son imprescindibles para nuestro crecimiento" concluye.

Caso Penta FUT.

En el análisis de Kenneth Bunker, cientista Político Experto en sistemas electorales, se expresa en una magnitud bastante amplia el cómo se desarrolla el caso y las causas de uno de los escándalos políticos más importantes de nuestros tiempos, “Es una muestra de cómo los empresarios influyen en los políticos, y estos a su vez influyen en la vida cotidiana de las personas. Desnuda cómo los políticos muchas veces consideran que los intereses de los empresarios son más importantes que los intereses de la gente.” Afirma.

Dadas las características del fraude, y debido al alcance de esta investigación es que debemos preguntarnos, ¿Cuál es el rol de los auditores internos y externos en este caso?

Primero que todo conozcamos cuales son las aristas del caso:

En agosto del 2013 llegó una denuncia anónima al Servicio Impuestos Internos por supuestas irregularidades realizadas por un funcionario a lo cual el servicio reaccionó inmediatamente querellándose porque funcionarios (liderados por Ivan Álvarez) de su organismo y más de cien contribuyentes habían montado un mecanismo para obtener devoluciones de impuestos indebidas, se les imputó por su responsabilidad por fraude de más de 2500 millones de pesos, conocidos los antecedentes de este fraude tributario fueron apareciendo mayores antecedentes de los involucrados y fue entonces cuando, en la causa, apareció por primera vez del nombre Hugo Bravo un ex alto ejecutivo de Penta. De los antecedentes surgidos en el caso derivaría una investigación hacia ese holding empresarial y a sus controladores Carlos Alberto Delano y Carlos Eugenio Lavin.

El sii los demando por delito tributario acusándolos por utilizar boletas de honorarios falsas de sus esposas y de otros familiares para disminuir sus impuestos. Para demostrar colaboración con la investigación tanto Bravo como Penta decidieron restituir el capital de los dineros obtenido fraudulentamente más multas y los intereses. Bravo pago al servicio de impuestos internos 1098 millones de pesos y Delano con Lavín 1191 millones de pesos, pero pagar no significaría terminar con la investigación esto recién comenzaba.

Bravo, fue despedido lo cual consideró injusto y los demandó por 2300 millones de pesos, entonces la fiscalía que había comenzado la revisión de la documentación de Bravo y aprecian indicios de lo que poco después pasaría a llamarse “la arista política del

caso". Durante investigación aparecen antecedentes relacionados con supuestos dineros irregulares de parte del grupo para el financiamiento de campañas políticas, fue cuando por primera vez escucharon los nombres de Moreira, Von Baer, Golborn, Salaquet y Velasco entre otros. Los aludidos reaccionaron molestos declarando que esto se trataba simplemente rumores. La prensa entonces se difundió la grabación de una conversación entre Carlos Eugenio Lavín y Hugo Bravo, que fue grabado por éste con su teléfono, quedaba claro que en Penta sabían de los pagos que se habían hecho a políticos los involucrados, en su mayoría se defendieron criticando estas filtraciones. Hasta que el 30 de diciembre se levanta la reserva de la investigación las partes tienen acceso al expediente y ella queda claro cuáles son los involucrados en estos pagos, corresponde explicar en cada uno de los que participan:

Ivan Moreira 4 boletas de honorarios, por \$17.000.000.

Jovino Novoa facturas que supuestamente irían en beneficio de los candidatos de la UDI.

Ena Von Baer 6 boletas y facturas de terceros por \$22.000.000.

Pablo Salaquet 1 factura 15.000.000 y 18 documentos de otras empresas.

Laurence Golborne 5 facturas de su empresa por \$100.000.000.

Felipe de Mussi 2 boletas por \$7.200.000.

Alberto Cardemil 2 boletas por \$7.200.000.

Andrés Velasco 1 factura \$20.000.000.- boleta a través de Penta para un contador.

Alberto Undurraga Factura "Fundación Ciudad Justa" por \$4.000.000.

Pablo Wagner recibió dineros mientras era ministro lo que se configura como cohecho y por parte de Penta se configura el delito de Soborno, 14 boletas de 3.000.000 de pesos cada una.

Presuntas irregularidades que involucra a los políticos es que esa es otra arista en la más adelante la justicia deberá pronunciarse lo de ahora sólo se remite a la cuestión tributaria veamos entonces el fiscal Carlos Gajardo lo que solicitado es una primera audiencia de formalización del llamado caso Penta y lo hace en el marco de una indagatoria por los presuntos delitos de lavado de activos, cohecho, soborno y delitos tributarios.

Entonces a los acusados el primer cargo afecta en común a los dueños de pentano Carlos Alberto Delano y Carlos Eugenio Lavín que se les acusa el presunto delito tributario

previsto en el artículo 97 número cuatro que sanciona las declaraciones maliciosamente falsas que puedan inducir a pagar un impuesto menor, recordemos que corresponde a facturas ideológicamente falsas de las esposas de estos empresarios en sus declaraciones de impuestos y este artículo también sanciona el uso malicioso de instrumentos públicos.

En relación con el papel que juegan los auditores, Hugo Bravo, declaro que se entregaron, al mercado y a los auditores externos (Deloitte), información que no se ajustaba a la realidad, por lo tanto la auditoría no sería capaz de encontrar lo que ahí sucedía. Y aplica el mismo análisis que se realizó en relación con la denuncia de Marcelo Rios en contra de la Federación de Tenis de Chile. No es trabajo de la auditoria de estados financieros el descubrimiento de fraudes al interior de las empresas.

Si bien tanto Délano como Lavín renunciaron a los directorios del holding, el artículo 158 sí establece que para “los accionistas fundadores, directores, gerentes, funcionarios, empleados o auditores externos de una institución sometida a la fiscalización de la Superintendencia que alteren o desfiguren datos o antecedentes en los balances, libros, estados, cuentas, correspondencia u otro documento cualquiera o que oculten o destruyan estos elementos, con el fin de dificultar, desviar o eludir la fiscalización que corresponde ejercitar a la Superintendencia de acuerdo con la ley, incurrirán en la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo”.

Caso Cascadas

Con respecto a los informado por el diario electrónico elmostradormercados.cl, en su edición del día 5 de octubre de 2014 “Ernst & Young, el “bueno de la película” en el caso Cascadas” generando tranquilidad en la firma auditora que se mantenía complicada con el desenlace de esta investigación llevada a cabo por la SVS.

E&Y rechazó reconocer utilidades de una de las operaciones cuestionadas por la SVS. Discrepancia culminó con una pelea a gritos entre Julio Ponce y un ejecutivo de la firma. EY fue rápidamente reemplazada por PwC, auditora de La Polar. Recordemos que en esos años las designaciones y movimientos de auditores no tenían limitaciones ni exigencias.

Por teléfono, a "gritos pelados", entre Julio Ponce y un alto ejecutivo de Ernst & Young, terminaron las discrepancias entre la auditora y el directorio de las sociedades cascadas por reconocimiento de las utilidades de una de las operaciones cuestionadas por las Superintendencia de Valores y Seguros (SVS). Por lo menos así lo describe una persona cercana a la auditora y que conoce de cerca la relación que había con las sociedades controladas por Julio Ponce Lerou.

La controversia era por el reconocimiento de las utilidades de US\$ 252 millones generadas por la venta de cinco millones de acciones de SQM-A en diciembre de 2010.

De acuerdo a la investigación de la SVS, en sesión de directorio de Pampa Calichera del 3 de marzo de 2011, el gerente general, Sr. Aldo Motta informó al directorio de las diferencias. "Al respecto, los auditores externos son de la opinión que la utilidad generada como consecuencia de las ventas de acciones SQM, no es una utilidad realizada y no quedaría demostrada y por tanto el resultado sería nulo, en virtud de que son operaciones entre entidades de un grupo controlador. Asimismo, los auditores señalan que si se podría aceptar la utilidad en la medida que las operaciones hubieren sido realizadas con un tercero".

Conforme al acta de dicha sesión, Motta explica al directorio que la administración no estaba de acuerdo con la conclusión de la auditora. En el acta de la sesión de fecha 3 de marzo se indica: "La administración de la Compañía estima no aplicable el criterio de los auditores externos en el sentido que la utilidad si está realizada, que es absolutamente valida y correcta y que la utilidad que se genera en Pampa Calichera y se elimina a nivel de consolidado con Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (...) Asimismo agrega el señor Gerente General con respecto a las operaciones de compra y venta de las acciones en cuestión, en el sentido de que estas operaciones fueron informadas al mercado, a precio de mercado, en días distintos e inclusive se generó competencia en el sentido que siempre hubo más interesados en los paquetes accionarios".

La conclusión de la SVS es que las citadas operaciones de venta y compra "correspondieron, en la práctica, a transacciones entre entidades relacionadas".

El documento de la SVS revela que finalmente el directorio de Pampa Calichera tomó conocimiento y aprobó los Estados Financieros en su sesión de fecha 23 de marzo de

2011. Pero en el acta no hay registro que dé cuenta "que el gerente general haya informado de manera expresa la resolución de la discrepancia con los auditores externos".

La molestia de Motta y Ponce con EY se vio reflejada en que el 12 de abril, el directorio de Pampa Calichera propuso que PwC, quien fuera auditor de La Polar, como reemplazante de EY. De acuerdo al regulador, el período 2008 y 2010 "fue el lapso más breve en que una empresa de auditoría externa prestó servicios a las Sociedades Cascada".

Fuentes al interno de EY dicen que la firma se siente "súper validada" por la investigación de la SVS ya que en su momento estaban "urgidos" por la polémica y el posible impacto en su negocio en Chile dado que las Cascadas tienen ejecutivos y directores poderosos en el mercado.

Por lo tanto al mismo tiempo que no logramos identificar problemas de independencia entre el cliente y la firma de auditoría, nos dimos cuenta que sucede un caso contrario a lo que conocimos en los casos anteriores, donde el auditor no fue capaz de identificar interpretaciones de las normas y su aplicación contable o presentación en los estados Financieros.

En el caso de Deloitte con SMU fueron los accionistas minoritarios, liderados por Murita, ex presidente del directorio de La polar, quienes solicitaron la salida de la Firma de Jorge Rodríguez, ya no solamente fue necesaria la acción de la auditoría interna, sino más bien el conocimiento técnico del directorio de la empresa, lo que pesó al momento de hacer efectiva la salida de Deloitte como auditor externo.

El conflicto de intereses a los que se ve afectado el grupo de empresas de Álvaro Saieh al contratar al Socio que por muchos años fiscalizó a la misma empresa que luego administro desde lo más alto, fue compensado con una acción directa por parte de la SVS, confirmando su rol fiscalizador, más aún, exigiendo las correcciones a las contabilizaciones de los arrendamientos que se encontraban mal registrados y presentados al mercado.

Casos Contraloría

Caso Subvención Escolar Preferencial

La Contraloría General de la República, órgano contralor de las empresas públicas además de ser el principal auditor de los fondos público y que se entiende tiene por finalizada verificar el correcto uso de los fondos público, mediante auditorías a las instituciones que los reciben.

Al día 7 de noviembre de 2014, la contraloría había gastado MM\$650, en la fiscalización del uso de la Subvención escolar SEP, destinada a los niños más pobres de nuestro país, lo que dio como resultado 32 juicios y más de MM\$25.000 perdidos entre las municipalidades que no han logrado justificar el uso correcto de los fondos. Estos juicios se encuentran paralizados en los tribunales debido a una modificación de la ley, realizada por las comisiones de educación de nuestro congreso nacional.

Respecto a la modificación de la Ley, tanto el Contralor Ramiro Mendoza y el presidente del Consejo de Defensa del estado, en sus declaraciones ante la comisión investigadora de la Cámara de Diputados dijeron “tuvimos un resultado tremendo en cifras, pero nulo” refiriéndose a resultados de los juicios iniciados por el CDE, además dijo “hay una suerte de despelote en el gasto público” y agregó “

La modificación legal que generó el “perdonazo” -propuesta por el Senador Escalona y Eduardo Frei- fue una reforma al artículo N° 15 transitorio de la Ley SEP, el que luego fue promovido también por el gobierno de Sebastián Piñera. El cambio estableció que un 15% de los gastos realizados con fondos SEP hasta el 31 de agosto del 2011 podían ser distintos a los establecidos por la ley, siempre que se hubiesen ocupado en otro ítem relacionado con educación. Así fue “blanqueado” el uso indebido de una subvención destinada a los alumnos vulnerables y que fue ocupada en el pago de deudas previsionales de profesores y servicios básicos de los colegios, entre otros ítems, lo cual según indica CIPER Chile fue utilizado para las campañas políticas y reelecciones de los alcaldes, comprometiéndose a tener los dineros necesarios para cubrir las deudas con los profesores de las comunas afectadas, por lo tanto, los fondos fueron anunciados como un apoyo a los colegios más vulnerables además de los alumnos con problemas de aprendizaje y fueron utilizados para cubrir deudas municipales, subvencionados por la

modificación del ex presidente de la asociación de municipios Claudio Arriagada, quien ahora como diputado, uno de los principales patrocinadores de las modificaciones legales. Si bien se trata de un caso político no podemos sino estremecernos ante al poco piso que se le ha entregado al trabajo de la Contraloría y el CDE, ya que no cuentan con las herramientas necesarias para perseguir y velar por el correcto uso de los fondos públicos, y se convierten en entidades dependientes de las leyes que unos generan y otros modifican para evitar ser sancionados.

La independencia profesional el auditor máximo de los fondos público se ha puesto en juego, y debe, en algún gobierno, lograr su autonomía para así asegurarles a los chilenos que los dineros que son anunciados como transferencias o beneficios directos a quienes más los necesitan, efectivamente serán para ellos utilizados.

Otros casos de la contraloría

Ficha N°99 “Aulas Tecnológicas”, falta incurrida fraude al fisco.

Ficha N°101 “Cancillería”, falta incurrida falsificación de documentos públicos y fraude al fisco.

Ficha N°102 “CHILEDEPORTES”, falta incurrida apropiación indebida, falsificación de documentos y fraude al fisco.

Ficha N°105 “Caso Empresas de Ferrocarriles del Estado”, faltas incurridas cohecho, soborno, extorsión, falsificación y uso malicioso, fraude al fisco, malversación de fondos públicos, licitaciones públicas fraudulentas y negociaciones incompatibles.

Ficha N°106 “Caso Frambuesas”, falta incurrida abuso de funciones/autoridad.

Ficha N°107 “GMA-Huechuraba-Recoleta-Viña del Mar”, faltas incurridas asociación ilícita, fraude al fisco y negociación incompatible.

Ficha N°120 “Programa generación de empleo”, falta incurrida fraude al fisco.

Ficha N°121 “PUBLICAM”, faltas incurridas asociación ilícita, delitos tributarios, falsificación de documentos y fraude al fisco.

Ficha N°122 “PUBLICAM - SERVEL”, faltas incurridas delito tributario y fraude al fisco.

Ficha N°123 “Caso red de Corrupción”, faltas incurridas asociación ilícita, cohecho, soborno, extorsión, delitos informáticos, falsificación de documentos, uso malicioso de documentos y obstrucción de la justicia/investigación.

Ficha N°124 “Caso registro civil TATA”, faltas incurridas cohecho, soborno, extorsión, estafa al fisco, tráfico de influencias y violación al secreto público.

Ficha N°126 “Caso Riggs”, faltas incurridas delito tributario, falsificación de documentos, uso malicioso de documentos, malversación de caudales públicos y negociación incompatible/conflicto de intereses.

Ficha N°127 “Caso sobresueldos en Municipalidad de Viña del Mar”, falta incurrida malversación de caudales públicos.

Ficha N°128 “Caso subvenciones escolares”, falta incurrida estafa al fisco.

Ficha N°129 “Caso Tanques LEOPARD”, faltas incurridas malversación de caudales públicos y lavado de dinero.

Conclusiones

En el proceso de conocimiento de los conceptos fundamentales de la auditoria, más allá del conocimiento técnico de los auditores y la validación de su experiencia en el trabajo, identificamos la Independencia Profesional como un tópico muy sensible para los profesionales del área. Tan sensible que los países que han sufrido grandes fraudes, donde los principales responsables terminan siendo los auditores, quienes cual ministro de fe, certifican razonablemente la correcta entrega de la información, que les permite a los inversionistas depositar sus capitales en las empresas que son auditadas, han debido generar robustas normativas que van fijando los lineamientos que cubren los riesgos mínimos de pérdida de independencia profesional.

Nuestra normativa, toma la experiencia de EEUU y considera en la ley de Gobiernos Corporativos los límites necesarios para resguardo de lo que a todas luces fue el más grande fraude de la historia económica mundial, nuestro país no se queda atrás y debido a la colusión y falta de regulación sucede el caso La Polar, el cual analizamos y descubrimos que adolecía de una evidente falta de control, no solo de la administración, que dicho sea, fueron los principales responsables del fraude, sino también de la firma PWC, juicio que al momento de esta redacción se mantiene abierto judicialmente.

Contrario a lo sucedido en el caso La Polar, y debido a la potente legislación generada y adoptada posteriormente, nos enteramos del Caso Deloitte con SMU, donde los propios miembros del directorio, ejerciendo su rol Fiscalizador responsable de la información que se entrega al mercado, piden estudios tendientes a demostrar que la administración, compuesta por un Auditor, Ex Socio de Deloitte, realizó contabilizaciones de los contratos de arriendo de manera irregular, modificando sustancialmente sus resultados, para cumplir con sus Covenants y mostrar mejores rendimientos al mercado.

Este último caso demuestra la importante labor realizada tanto por los auditores Internos y los miembros del directorio, siendo este caso, el único donde el conflicto de intereses, la independencia profesional y las buenas prácticas de los Gobiernos Corporativos evitaron que la situación descubierta se acrecentara y se convirtiera en un “La Polar 2.0”.

La Aplicación de las actuales normas de Contabilidad, Auditoría, Gobiernos Corporativos y por cierto la autorregulación en materias de independencia, han logrado que muy pocos casos, donde los auditores son puestos en la mira debido a los posibles vínculos personales, profesionales, patrimoniales o Laborales, seas conocidos como fraudes sancionables tanto por la SVS o La Contraloría General de la república.

Con la experiencia empírica de la mano, podemos decir que las empresas de auditoría, invierten gran cantidad de recursos en la preparación y capacitación de los profesionales que en ellas trabajan, cuidando de sobremanera, mantener los vínculos con clientes acotados a la sola prestación de los servicios profesionales, limitando todos los posibles riesgos de sufrir algún tipo de detrimento en sus imágenes y por ende en sus ingresos.

Por último podemos concluir que los factores antes mencionados han logrado una eficacia que nos hace sentir orgullosos de nuestra profesión, saber que los auditores del rango que sea, mantiene su actitud independiente en todo momento, incluso cuando un asistente recibe de parte de los clientes pequeños obsequios, que son declarados y por ende transparentados evitando que el juicio profesional sea mermado en alguna parte de la formación práctica que hace al auditor ser uno de los profesionales más confiables en el mundo de los negocios, pero no podemos hablar por todos, sino por la gran mayoría, ya que solo conocimos casos aislados de posibles vínculos sospechosos, los cuales fueron resueltos por los controles establecidos para dicho efecto.

La independencia Profesional de los Auditores sea dicha y manifiesta como principio fundamental de nuestra profesión, es desarrollada, estudiada y aplicada por la gran mayoría de los profesionales como tal, y eso es fruto de la vocación y el esfuerzo por no sucumbir ante las presiones económicas, sociales o contractuales, que muchas veces van tentado a los auditores a salir del camino correcto, lo cual, y como resultado de esta investigación, no logra proliferar y convertirse en malas prácticas comunes.

||

ANEXO 1

Encuesta de opinión LinkedIn

Grupo "Auditores Internos" grupo abierto con 3.338 miembros.

Ante La Pregunta

¿Cuál es su opinión respecto a la Independencia Profesional de los Auditores, especialmente aquellos que se desempeñan dentro de las compañías?

Oscar Héctor Canorio • La independencia es un ideal. No se puede ser totalmente independiente cuando se tiene que evaluar a quien te paga el sueldo y/o es tu jefe formal o informal.

Francesco Molina • Estoy de acuerdo con Oscar, dependiendo de cada compañía el auditor reporta al Gerente Financiero en este sentido no existe independencia, lo mejor en este caso es que el auditor reporte a la junta de accionistas o bien a cargos jerárquicos superiores que los que evaluara para que exista independencia.

Ricardo Gómez Alegría • Estamos de acuerdo en que el Pago de una remuneración u Honorario, la misma dependencia y subordinación de los Contadores y Auditores internos hacia las Gerencias de Administración y Finanzas generan un problema hacia la independencia de los primeros. ¿Pero son estos casos similares al pago por una auditoría Externa? ¿Extrapolamos el Monto y el empleado, a millones de dólares y un ejecutor, podría haber una dependencia directa? Caso La Polar en Chile por ejemplo, Sol y Son en CUBA, Enron en EEUU donde el empleado (Empresa Auditora) trabaja bajo dependencia de su empleador (Empresa Contratante), y por lo tanto emite informes limpios porque así lo exigió quien pago el precio del servicio.

Agradezco de antemano sus comentarios.

Oscar Héctor Canorio • El auditor externo, si tiene una cartera de clientes y honorario diversificada, puede dejar al cliente que le origine problemas de independencia. Si tales condiciones no se dan, se impone la regla "el que paga, manda". Espero haber sido claro. Saludos!

Amílcar Oliveto • Oscar, directo al hueso en tu último comentario. Como comentan todos aquí la independencia del auditor limita claramente el alcance de las auditorías. Si el departamento de Auditoría Interna depende de un Gerente Financiero, pues se trata de un departamento de Auditoría de Finanzas, enfocado a los objetivos del área de Finanzas. No constituiría un departamento de Auditoría Interna como tal.

Una dependencia funcional directa de un comité de auditoría formado por Accionistas o altos Directores, te da la independencia necesaria para tener un rango de acción efectiva en todas las áreas de la compañía.

Fernando Capone • El hecho que remuneren tu trabajo no afecta la independencia de la opinión del auditor, más aún te estarían contratando para ser independiente. Modificar tu opinión por cuestión de dinero, va de acuerdo con la ética de cada profesional o estudio de contadores. Asimismo el enfoque de trabajo es muy diferente entre auditores internos y externos, más aún si la empresa es pública.

Fernando Valente • Estimados: apoyo el comentario de Amílcar (quizás les sirva el dato que fue mi Jefe, ja!). Para el cómodo desempeño de nuestro trabajo la independencia de criterio solo es lograda con una dependencia funcional y jerárquica del Directorio de la compañía. Es decir la posición del departamento de Auditoría Interna en el organigrama no debería ser por debajo de ninguna Gerencia Operativa, sino ad-hoc al Directorio de la cía.

Permítanme agregarles que a su vez la relación Directorio-Auditoría Interna debería ser más que fluida. Imagínense auditar distintos ciclos o procesos sin tener idea de cuáles son los planes que el Directorio tiene para la compañía...

Por último estimado Oscar, si bien la independencia total de criterio del auditor es en sí una cierta utopía, déjame decirte que está bien que así sea. La independencia de criterio, entiendo, debe reflejarse dentro de los parámetros fijados para nuestro accionar por el Directorio. Son ellos quienes tienen una visión más acabo del "negocio" y nosotros tenemos que "escucharlos" y apoyarlos en la consecución de sus fines a través del mejoramiento de los procesos: en fin.... agregar valor al trabajo de los otros.

Un abrazo para todos y gracias por permitirme escribir unas líneas.

VIRGILIO SERGIO FLORES ARENAS • La independencia se logra en gran medida al posicionar al área de Auditoría inmediatamente bajo el alero del Directorio, entidad que además de fijar las remuneraciones es quien debería evaluar el desempeño del área de Auditoría Interna

Mayrim Paredes Ramírez • Hola a todos, creo que también es importante mencionar que quien contrata a un auditor externo es principalmente la gerencia de la compañía, claro de acuerdo con el requerimiento de la junta directiva, pero la discusión de informe y de honorarios profesionales se hace directamente con la gerencia y la revisión del auditor externo se refiere principalmente en el área financiera, con determinación del nivel de confianza en controles internos y en los procesos para el alcance de sus pruebas. Ahora, en un departamento de auditoría interna, los empleados son seleccionados por el departamento de RRHH pero organizacionalmente deben ubicarse debajo de la junta directiva o presidencia, considerando que este departamento solo está presente en grandes compañías que poseen diferentes niveles de jerarquía. La independencia se logra porque quienes se encargan de recibir resultados de la auditoría interna no son los mismos auditados, ya que los auditores internos revisan controles aplicados en todos los niveles de la organización incluso las áreas operativas que no son revisadas por los auditores externos y lo que se persigue en dichas auditorías no tiene impacto directo a nivel financiero (mucho más susceptible) sino que pretende detectar fallas en los procesos y optimizar su aplicación. Espero les sirva mi comentario

Oscar Bravo Prieto • Hola Yo he trabajado bajo dos esquemas diferentes; dependiendo de la Dirección Financiera y actualmente de un Comité de Auditoría.

La diferencia es sustancial: Cuando dependes de un área operativa tienes que enmarcar tus objetivos dentro de los objetivos de un área operativa que son muy concretos y están influenciados por los conflictos e intereses del departamento. Además, el resto de Departamentos no te ven inicialmente como un servicio de aseguramiento o Consultoría independiente sino como un servicio interesado y es muy difícil romper las barreras iniciales. En cambio, cuando dependes de un Comité de Auditoría independiente de las áreas operativas, tus objetivos están únicamente alineados con los objetivos de la compañía y tu nivel de independencia te permite actuar sobre lo que consideras prioritario sin verte influenciado por los conflictos entre departamentos. Saludos

Víctor López • La independencia, es sólo un ideal. Lo mejor sería reportar al Consejo de Administración. Sin embargo; mi experiencia te dice que esta medida tampoco funciona por qué también existen intereses en los cuales te dejan limitado para seguir actuando.

Oscar Miron • Depender directamente del comité de auditoría, es lo ideal... porque si el comité está conformado por ejecutivos independientes de las áreas operativas, y además conozcan mucho de auditoría, viene hacer valor agregado al trabajo de auditoría. En mi caso dependo un comité de auditoría, donde hay personas con experiencia en auditoría y otras disciplinas.

Odibar Lampeão • O auditor interno tem uma limitação relativa em relação ao auditor externo que tem mais espaço para julgar livre de influências. Ora vejamos, por o auditor interno estar na organização também como trabalhador, ele já encontra alguma limitação, por ter relações informais dentro da organização com colegas e demais colaboradores, amplia a sua limitação. Em suma, fazer um trabalho onde lhe seja possível o maior grau de objetividade, vai ser também necessário que haja um clima organizacional favorável a ponto de ele se sentir menos influenciado e pouco dependente, produzindo um parecer ou opinião mais adequados a realidade auditada. (El auditor interno tiene una limitación sobre el auditor externo en relación con la que tiene más espacio para intentar libre de influencias. Seamos realistas, para que el auditor interno sea en su organización también como un trabajador, se encuentra con alguna limitación, para tener relaciones informales con colegas dentro de la organización y otros empleados, está ampliando su limitación. En pocas palabras, hacer un trabajo donde se encuentra el mayor grado posible de objetividad, también será necesario contar con una cultura de la organización hasta el punto donde se siente cada vez menos dependiente de influencia, la producción de un asesoramiento más adecuado o la realidad la opinión auditados.)

Guillermo Cesar González • La independencia del criterio del auditor está dada tanto por la posición del departamento de Auditoría Interna en el organigrama, como de la legislación y entorno que rigen, y de la ética personal. Si elegimos esta profesión debemos saber que la independencia de criterio es algo que se espera de nosotros, en un entorno jurídico como el norteamericano, un auditor tiene mucho menos futuro si se descubre que actuó en connivencia o violando su independencia de criterio que si lo despiden por no haber querido "alinearse" con lo que de él se espera. Ahora bien, no todos los marcos regulatorios son iguales, ni las personas persiguen los mismo objetivos.

ANEXO 2

Archivo electrónico "Tesis Anexo 2 Casos Ordenas Contraloría y Tribunales"

REGISTRO DE CASOS DE CORRUPCIÓN											
Ficha	Prensa	Catalogado	VINCULACIÓN OTROS CASOS	FALTA	ACTORES IMPLICADOS	DENUNCIANTE	ACUSADO	Profesión	Situación Actual del Caso	AFECTADOS	MONTO
99	INICIO 1999	Aulas Tecnológicas	no	Fraude al Fisco	MINEDUC	LILY PÉREZ	RICARDO LAGOS ESCOBAR	Abogado, economista	CERRADO	BENEFICIARIOS AULAS	\$17MM US
	REGISTRO FIN 08/2009										
101	INICIO 2006	CANCILLERÍA	NO	FALSIFICACIÓN DOC PÚBLICO	MIN RELACIONES EXTERIORES	MIN RELACIONES EXTERIORES	RICARDO HARBOE GAETE	encargado de Contabilidad	ADM CERRADO	CIUDADANOS DE CHILE	\$100M US
	FINAL 2008			FRAUDE AL FISCO	EMBAJADA DE PERÚ				PENAL ABIERTO		
102	INICIO 2005	CHILEDEPORTES	PUBLICAM-SERVEL	APROPiación INDEBIDA	CHILEDEPORTES INADE	CONSEJO DEFENSA DEL ESTADO	JUAN MICHEL SALAZAR	profesor, administrador publico	ADM CERRADO	BENEFICIARIOS POLÍTICA PUBLICA	\$417MM
	FINAL 2006			FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	PUBLICAM	JOSÉ GARCÍA RUMINOT	DAVID NAVARRO	administrador publico	PENAL ABIERTO		
				FRAUDE AL FISCO, PECULADO		NICOLÁS MONCKEVERG	LUIS JOFRE	abogado			
						MARCELO FORNI	MARIO SALAZAR	administrador publico			
105	INICIO 2003	CASO EFE	NO	153 CHOHECHO/SOBOR	EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO	SINDICATO EFE	LUIS AJENJO	empresario y politico	ADM CERRADO	TRABAJADORES EFE	\$1100MM US
	FINAL 2006			154 FALSIFICACIÓN Y USO MALICIOSO	EMPRESA EVASA	EVELYN MATTHEI	LUIS BRICEÑO	Contador Auditor	PENAL ABIERTO	USUARIOS DEL SERVICIO DE TRENES	
				155 FRAUDE AL FISCO	EMPRESA EXTRANJERA RENFE	BALDO PROKURICA	CLAUDIO CARREÑO 83 CSS				\$11000MM USD
				156 MALVERSACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS		COMISIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS	EDUARDO CASTILLO				
				157 LICITACIONES PÚBLICAS FRAUDULENTAS		CONTRALORÍA GENERAL REPÚBLICA	JESSICA CASTRO	contratista			
				158 NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES		MINISTERIO PÚBLICO	ANASTASIO CERDA	contratista			
							XIMENA ESPINOZA				
							PATRICIO DE GREGORIO	administrador publico			
							GUIDO OLAVARRIA				
							JUAN RODRIGUEZ TAGLE				
106	INICIO 2008	CASO FRAMBUESAS	NO	ABUSO DE FUNCIONES/AUTORIDAD	MINISTERIO DE TRANSPORTE	MEDIOS/ DIARIO EL MOSTRADOR	ELINETT WOFFT	Ingeniera	ADM CERRADO	CIUDADANÍA	VEHÍCULOS FISCALES
	FINAL 2008										
107	INICIO 2005	GMA-HUECHURABA, RECOLETA	SOBRESUELDOS MUNIVIÑA	ASOCIACIÓN ILÍCITA	GOBIERNO LOCAL MUNIRECOLETA	CONTRALORÍA GENERAL REPÚBLICA	JENNY ACEVEDO	ingeniero comercial	ADM CERRADO	GOBIERNO LOCAL MUNIRECOLETA	\$550MM
	FINAL 2007	VIÑA DEL MAR		FRAUDE AL FISCO	GOBIERNO LOCAL MUNIHUECHURABA	JADILLE BAZA	IÑAKI BUSTO	sin profesion conocido	PENAL ABIERTO	GOBIERNO LOCAL MUNIHUECHURABA	
				NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE	GOBIERNO LOCAL MUNIVIÑA	ISAAC GIVOVICH	GONZALO CORNEJO	abogado		GOBIERNO LOCAL MUNIVIÑA	
					GESTIÓN MUNICIPAL AVANZADA	FERNANDA PACHECO	JAIME JULIAN	asesor financiero *		GESTIÓN MUNICIPAL AVANZADA	
						FRANCISCA SALDIVAR	CAROLINA PLAZA	relacionadora publica			
							VIRGINIA REGINATO	sin profesion conocido			
112	INICIO 2008	MUNICIPALIDAD ALGARROBO	FALTAS A LA PRIORIDAD ADMINISTRATIVA Y NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE QUE TERMINA CON LA DESTITUCIÓN DEL ALCALDE DE LA COMUNA.								
113	INICIO 2006	MUNI CAMARONES	FRAUDE ELECTORAL								
114	INICIO 2005	MUNI COQUIMBO	FALTAS A LA PRIORIDAD ADMINISTRATIVA Y NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE QUE TERMINA CON LA DESTITUCIÓN DEL ALCALDE DE LA COMUNA.								
120	INICIO 2004	PROGRAMA GENERACION DE EMPLEO	No	Fraude al Fisco	Congreso Nacional, Camara de Diputados	Luis Mella	Fernando Avenaño		Adm Cerrado	Electores de la Zona de Valparaiso	9.000.468
	FINAL 2006				Municipalidad de Valparaiso	Contraloria General de la Republica	Max Bastidas		Penal Abierto	Beneficiarios programa de empleo	15.768.000
					Intendencia de Valparaiso	Ministerio Publico	Luigi Fernandez			candidatos y competidores	
					Gobernacion de Valparaiso	Consejo de defensa del Estado	Cristian Garrido				
					Secretaría Regional Ministerial del Trabajo	Sergio Romero	Cristian Gatica				
						Jaime Arandibia	Luis Gatica				
							Luis Guastavino				
							Rodrigo González				
							Victor Hueniful				
							Ricardo León				

							Edgardo Lepe				
							Giuseppe Malatesta				
							Jose Mancilla				
							Hugo Meza				
							Marizol Paniagua				
							Jaime Quiroz				
							Laura Soto				
							Uziel Valle				
							Luis Vargas				
							Sergio Vargas				
121	INICIO 2005	PUBLICAM	Publicam Servel	Asociación Ilícita	Instituciones Publicas	SII	Manuel Arancibia		Penal Cerrado	Empresas Competidoras	303.634.738
	FINAL 2006		Chiledeportes	Delitos Tributarios	Servicio de Impuestos Internos		Margarita Arancibia			Usuarios del Servicio	
				Falsificación de Documentos	Empresas Publicam		Maria Chavez				
				Fraude al Fisco			Luis Jofre				
							Juan Meyerholz				
							Gloria Pavez				
							Claudio Zalaquett				
122	INICIO 2006	PUBLICAM-SERVEL	Publicam	Delito Tributario	Empresa Privada Publicam	Partido de oposición (Renovación Nacional)	Guido Girardi		Penal Cerrado	Candidatos competidores de Senador Girardi, Lily Perez y Sebastián Piñera.	55.890.981
	FINAL 2007		Chiledeportes	Fraude al Fisco	Otras instituciones públicas- Servicio Electoral		Ricardo Farias			Electores de Chile	
							Manuel Arancibia				
123	INICIO 2003	CASO RED DE CORRUPCIÓN	No	Asociación Ilícita	Policía de Investigaciones	Ministerio Publico	Margarita Cuadros		Adm Cerrado	Usuarios del Servicio- Internos que no obtuvieron beneficios por conductos regulares	
	FINAL 2008			Cohecho/Soborno/Extorsión	Poder Judicial		Manuel Donoso		Penal Abierto	Cuidadania	
				Delitos Informaticos	Carabineros de Chile		Uberlinda Elizondo				
				Falsificación de documentos/Usos maliciosos de Documentos	Gendarmería de Chile		Diego Inostroza				
				Obstrucción de la Justicia/Investigación			Ricardo Morales				
							Marcelo Palavecino				
							Oscar Ruiz				
124	INICIO 2007	CASO REGISTRO CIVIL TATA	No	Cohecho/Soborno/Extorsión	Empresa Multinacional- Consorcio Indio TATA	Empresa Quintec e INDECS Ltda. denuncian ante la Contraloría de la Republica	Guillermo Arenas		Adm Cerrado	Empresas Competidoras Quintec	
	FINAL 2007			Estafa al Fisco	Otras instituciones Públicas- Registro Civil de Chile		Andres Contardo		Penal Abierto	Empresas Competidoras INDECS LTDA	
				Tráfico de Influencias			Daniilo Rivas			Usuarios del servicio- Registro Civil de Chile	
				Violación al secreto Público			Henry Manzano				
							Arturo Nahum				
							Pablo Cisterna				
							Andres Tupper				
							Gabriela Huarcaya				
							Enzo Pistacchio				
							Luis Mella				
							Andres Moreno				
126	INICIO 1989	CASO RIGGS	CASO VENTAS DE ARMAS EN ECUADOR	Delito Tributario	Poder Ejecutivo de Chile	Carmen Hertz	Augusto Pinochet		Penal Abierto	Habitantes de la Zona	8.774.324.043
	FINAL 2005		CASO DE VENTAS DE ARMAS EN CROACIA	Falsificación de documentos/Usos maliciosos de Documentos	Fuerzas Armadas de Chile	Alfonso Insunza	Erica Steamann				
			CASO TANQUES LEOPARD	Malversación de caudales públicos	Bancos/Entidades Financieras- Riggs National Banks	Consejo de defensa Nacional					
			CASO MIRAGE	Negociación incompatible/ conflicto de intereses							
127	INICIO 2005	Caso Sobresueldos en Municipalidad de Viña del Mar	Caso GMA- Huechuraba- Recoleta- Viña del Mar	Malversación de caudales públicos	Gobierno Local- Municipalidad de Viña del Mar	Victor Andaur	Virginia Reginato		adm abierto	Habitantes de la Zona	500.000.000
	FINAL 2008				Empresa Privada						
128	INICIO 2004	CASO SUBVENCIONES ESCOLARES	No	Estafa al Fisco	Ministerios	Secretario Regional Metropolitano del Ministerio de Educación	Franka Grez		Adm Cerrado	Beneficiarios de la política pública- estudiantes de la zona- Región Metropolitana	290.000.000
	FINAL 2006				Ministerio de Educación	Contraloría General de la Republica	Yasna Provoste		Penal Cerrado	Empresas Competidoras	
					Secretaria Regional Ministerial	Ministerio Publico	Alejandro Traverso		Politico Cerrado	Sostenedores escolares que no incurrieron en las irregularidades	
					Diputados de la Oposición (RN-UDI)						
129	INICIO 1995	CASO TANQUES LEOPARD	CASO VENTAS DE ARMAS EN ECUADOR	Malversación de caudales públicos	Empresa Pública -Fábrica y Maestranza del Ejército, FAMAE	Medio de Comunicación escrita- periódico holandés "De Volkskrant"	Oscar Aiteken		Penal Abierto	Habitantes de la Zona	
	FINAL 2005		CASO DE VENTAS DE ARMAS EN CROACIA	Lavado de Dinero	Fuerzas Armadas de Chile		Guillermo Ibieta			Empresas Competidoras RDM	

			CASO RIGGS		Empresa Privada- Rotterdams Droogdok Maatschappij, RDM		Luis Iracebal				
			CASO MIRAGE				Gustavo Latorre				
							Héctor Letelier				
							Augusto Pinochet				
130	INICIO 1991	CASO DE VENTAS DE ARMAS EN CROACIA	CASO VENTAS DE ARMAS EN ECUADOR	Delito Aduanero	Fuerzas Armadas Fábrica y maestranzas del Ejército de Chile	Consejo de defensa del Estado	David Fuenzalida		Penal Cerrado	Habitantes de todos los países en guerra con Croacia	60.000.000
	FINAL 2008		CASO TANQUES LEOPARD	Exportación/importación ilegal de material bélico o tráfico de armas			Carlos Krumm			Habitantes de la Zona- Chile	
			CASO RIGGS	estafa al fisco			Guillermo Letelier				
			CASO MIRAGE				Carmen Molina				
							Vicente Rodríguez				
							Carlos Sepúlveda				
							José Sobrazo				
131	INICIO 1994	CASO VENTAS DE ARMAS EN ECUADOR	CASO DE VENTAS DE ARMAS EN CROACIA	Enriquecimiento ilícito	Fuerzas Armadas- Fábrica y maestranzas del Ejército de Chile	Consejo de defensa del Estado	Augusto Pinochet		Penal Cerrado	Habitantes de Chile	
	FINAL 2008		CASO TANQUES LEOPARD	Exportación/importación ilegal de material bélico o tráfico de armas		Ministerio Público Militar	Militar Luis Iracabal			Habitantes del Perú	

Anexo 3

Análisis de 12 principales accionistas durante vida bursátil de la empresa LA POLAR

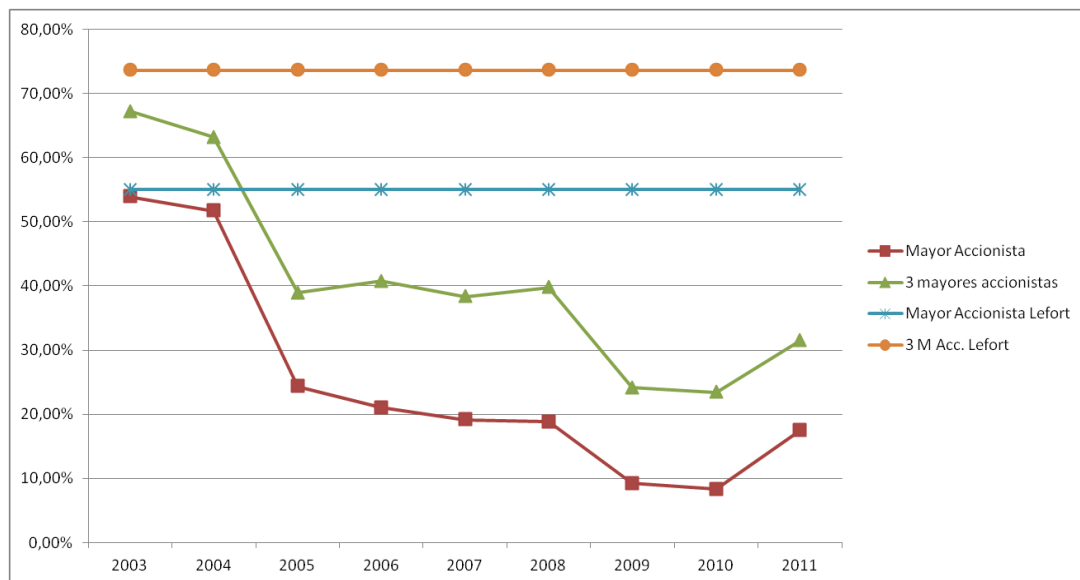
PROPIEDAD	Apertura Bursatil								
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Accionista Participación									
AFI Inverfondos S.A. para Siglo XXI	1,60%								
AFP Bansander S.A. Fondo Pensión C				1,57%					
AFP CAPITAL S.A. FONDO DE PENSION TIPO A							2,40%		
AFP CAPITAL S.A. FONDO DE PENSION TIPO C							2,18%		
AFP Cuprum S.A. para Fondo Tipo A						2,09%		2,32%	
AFO Cuprum S.A. Fondo Tipo B	0,90%								
AFP Cuprum S.A para fondo pensión C	1,50%	1,17%	1,44%	1,66%	1,54%	2,64%		2,01%	
AFP Habitat S.A. Fondo Tipo A				1,89%	1,85%				
AFP Habitat S.A. para Fondo Tipo B				1,97%	2,06%			1,96%	
AFP Habitat S.A. para Fondo Pensión C.			1,79%	2,80%	2,80%	2,84%	2,39%	2,33%	2,81%
AFP Santa María S.A. para Fondo Pensión C				1,29%					
AFP Provida S.A. Fondo Tipo A						1,82%			
AFP Provida S.A. Fondo Tipo B		1,32%	1,65%	1,65%					
AFP Provida S.A. para Fondo Pensión C		2,86%	3,69%	3,69%	3,45%	2,98%	2,43%	2,11%	2,99%
Banchile Adm General de Fondos								3,67%	
Banchile Corredores de Bolsa S.A.				1,91%	3,55%	3,75%	5,41%	7,60%	17,49%
Banco de Chile, por cuenta de Terceros Ca. (1)						18,85%	6,32%	8,30%	6,23%
Banco ITAU, por cuenta de Inversionistas						2,66%	4,29%	4,83%	
BANCO SANTANDER POR CUENTA DE INV EXTRANJEROS							8,55%	7,54%	3,17%
Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores					1,70%				
BOLSA ELECTRÓNICA DE CHILE BOLSA DE Valores							2,66%		
Celfin Capital S.A. Corredores de Bolsa			24,35%	3,03%	2,88%	2,54%	4,52%	2,73%	7,74%
Celfin Gardeweg S.A. Corredores de Bolsa	1,20%								
Cía. de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros	1,10%								
CIA DE SEGUROS CORPVIDA S A									5%
CITIBANK NA por cuenta terceros Cap XIV	3,40%	6,68%	6,41%	16%	19,16%				
CITICORP Chile Fdo. De Inv. Mobiliaria			2,80%						
CITICORP Chile Fondo de Inversión	2,30%	2,07%							
COMPAÑÍA DE SEGUROS CORPSEGUROS S A									5%
Compass Opportunity Fondo de Inversión	1,90%								
Compass Emergente Fondo de Inverisón		2,58%							
Fondo Mutuo Banchile Acciones			1,70%						
Fondo Mutuo Santander Acciones Chile			1,61%						

Génesis Chile Fund Limited		3,78%							
Larraín Vial A.F.I. para Beagle Fondo de Inversión	9,90%	1,48%							
Larraín Vial S.A. Corredores de Bolsa	3%	4,80%	8,17%	21,04%	15,65%	16,73%	9,26%	5,90%	4,59%
Moneda S.A. AFI para Pionero Fondo Inversiones		1,85%	1,30%			2,39%			4,52%
Moneda S.A. A.F.I. para Colono Fondo de Inversión		1%							
Penta Corredores de Bolsa S.A.					3,03%	4,20%			
Santander Investment S.A. Corredores de Bolsa					1,65%		2,40%		3,40%
Santiago S.A. Adm. F.M.Acciones			2,31%						
Siglo XXI S.A. CPA	53,90%	51,71%							
The Emerging Market Chile Fund	1,90%								
VALORES SECURITY S A C DE B									2,79%
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Otros Accionistas	17,40%	18,71%	42,78%	41,50%	40,68%	36,51%	47,19%	49,69%	34,27%
Mayor Accionista	53,90%	51,71%	24,35%	21,04%	19,16%	18,85%	9,26%	8,30%	17,49%
3 mayores accionistas	67,20%	63,19%	38,93%	40,73%	38,36%	39,78%	24,13%	23,44%	31,46%
Total 12 mayores accionistas	82,60%	81,29%	57,22%	58,50%	59,32%	63,49%	52,81%	51,31%	65,73%
Mayor Accionista Lefort	55,00%	55,00%	55,00%	55,00%	55,00%	55,00%	55,00%	55,00%	55,00%
3 M Acc. Lefort	73,60%	73,60%	73,60%	73,60%	73,60%	73,60%	73,60%	73,60%	73,60%

CUADRO Nº XX CONFECCIÓN PROPIA

FUENTE: Información Pública obtenida desde sitio web de la Empresa La Polar.

<http://www.lapolar.cl/mipolar/empresa/memoria>



ANEXO 4

Cargos La Polar 2003-2011

Cargo	Encargado				
	2003 a 2006	2007 a 2008	2009	2010	2011
Gerente General	Pablo Alcalde	Pablo Alcalde	Nicolás Ramírez C.	Martin González	Patricio Lecaros
Gerente Corporativo de Administración	María Isabel Farah	María Isabel Farah	María Isabel Farah	María Isabel Farah	
Gerente Corporativo de Informática y Logística	Pablo Fuenzalida	Pablo Fuenzalida	Pablo Fuenzalida	Pablo Fuenzalida	
Gerente Corporativo de Finanzas	Santiago Grage	Santiago Grage	Santiago Grage	Santiago Grage	
Gerente Corporativo de Negocios e Internacional	Daniel Maszaros	Daniel Maszaros	Daniel Maszaros	Daniel Maszaros	
Gerente Corporativo de Productos Financieros	Julián Moreno de P.	Julián Moreno de P.	Julián Moreno de P.	Julián Moreno de P.	
Gerente Comercial Corporativo	Nicolás Ramírez	Nicolás Ramírez			
Gerente Planificación					Eduardo Lobos
Gerente de Negocios Líneas Duras					Rodrigo Karmy
Gerente Canales y Ventas					Marcelo Acosta
Gerente Logística					Carlos Arredondo
Gerente Negocios Líneas Blandas					Andrés Molina
Gerente Marketing					Rodrigo Nazer
Controller					Gino Manríquez
Subgerente Auditoría Interna					Carlos Romero
Subgerente Cumplimiento					Verónica López
Gerente Legal					Andrés Escabini
Gerente Informática					Ricardo Rubio
Gerente Personas					M. Olivia Brito
Gerente Administración y Finanzas					Álvaro Araya
Gerente Clientes y Medios de Pago					Claudio Sierpe
Gerente Cobranza					Enrique Vítar
Gerente Riesgo					Sergio López
Gerente Seguros					Fernando Silva
Audidores Externos	Ernst & Young	PWC	PWC	PWC	Ernst & Young

Fuente: Memoria anual 2003 al 2011, La Polar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Textos

- Cruz, R., Rondón, J., Castillo, C. (2002) El Contador frente al deber moral.
- García, M. (2009, junio 15) Independencia y Auditoría de Sistemas.
- Vilorio, Norka. (2009, Enero-Junio) La importancia del concepto de independencia para la auditoría. (PDF) Actualidad Contable FACES Mérida. Venezuela.
- Villacorta, M. La independencia del auditor de cuentas externo.

Normativa

- Código de ética Profesional del colegio de contadores de Chile, aprobado por el Consejo Nacional en Sesión Ordinaria N° 04/2005 de fecha 21 de Junio de 2005
- Colegio de Contadores de Chile Asociación Gremial. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas "NAGAS" Sección 220 Independencia.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos, (2009) Código de ética Profesional, Octava edición, 29 de junio de 2009. México D.F.
- Ley Nro. 18.045 de Mercado de Valores artículos 58, 59 y 60.
- Sarbanes-Oxley Act of 2002, Pub. L. No. 107-204, 116 Stat. 745 (30 de julio de 2002)

Publicaciones

- Alvarado, M. (2002) La independencia del Auditor en la Unión Europea
- El requisito de independencia del Auditor.
- Fernández, F. (2002, julio 01) La Independencia y la auditoría.
- Gonzalvo, E. (2003, enero 01) Objetividad e Independencia del Auditor.
- Thomas, R. (2005, mayo 19) Ética Empresarial. The Reputation Institute.
- Zúñiga, H. (2008, Noviembre 18) La Independencia del Auditor (PDF) México.

Documento Electrónico

- Asociación de Contadores Americanos, (2001) Independencia y Objetividad: Un Marco de Trabajo para Auditores Internos, Fundación de la IIA para la Investigación.

INTOSAI Professional Standards Committee. Independencia de la Auditoría Interna en el sector Público.

[http://www.issai.org/media\(884,1033\)/INTOSAI_GOV_9140_S.pdf](http://www.issai.org/media(884,1033)/INTOSAI_GOV_9140_S.pdf)

- España, O. (2009, Agosto 18) Reflexiones sobre la independencia del auditor en la consultoría de empresas.

www.protocolo.com.mx

<http://www.protocolo.com.mx/comercio-y-negocios/reflexiones-sobre-la-independencia-del-auditor-en-la-consultoria-de-empresas-2/>

- Gerencie.com (2008) La Independencia del Auditor.

www.gerencie.com

<http://www.gerencie.com/la-independencia-del-auditor.html>

- Gerencie.com (2008) El auditor solo debe observar e informar, no dar órdenes a sus auditados.

www.gerencie.com

<http://www.gerencie.com/el-auditor-solo-debe-observar-e-informar-no-dar-ordenes-a-sus-auditados.html>

- Gerencie.com (2008) La personalidad del auditor es definitiva para el éxito en su labor.

www.gerencie.com

<http://www.gerencie.com/la-personalidad-del-auditor-es-definitiva-para-el-exito-en-su-labor.html>

- López, A. (2003, Abril 20) La Independencia del Auditor, Los profesionales de la auditoría deben liderar el desarrollo de las normas. Nueva Economía. Madrid. España.

www.elmundo.es

<http://www.elmundo.es/nuevaeconomia/2003/171/1050921276.html>

- Neumann, S., Ferreiro. A. (2011) ¿Es suficiente la ética profesional?

www.acuerdos.cl

<http://www.acuerdos.cl/debate/%C2%BFes-suficiente-la-%C3%A9tica-empresarial>